

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2014-4487** **Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**  
Resolución por la que se hace público el fallo de la estimación parcial del procedimiento ordinario número 489/2008, interpuesto por la Asociación de Cazadores Regionales de la Reserva del Saja contra el Decreto 15/2008, de 22 de febrero, por el que se regulan las reservas regionales de caza en desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria, publicado en el BOC de fecha 5 de marzo de 2008. Pág. 9614
- CVE-2014-4502** **Concejo Abierto de Rebollar de Ebro**  
Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 9615

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2014-4506** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Resolución de 25 de marzo de 2014 por la que se hace pública la formalización del contrato de mantenimiento del parque de equipos informáticos de los centros docentes. Expediente N09ASI2006. Pág. 9620
- CVE-2014-4485** **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**  
Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y por el Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.) durante el cuarto trimestre de 2013. Pág. 9621
- CVE-2014-4436** **Servicio Cántabro de Salud**  
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de recogida y transporte de muestras biológicas y valija de los centros adscritos a la Gerencia de Atención Primaria. Expediente PA 2013.2.10.04.01.0003 Pág. 9634
- CVE-2014-4505** **Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander**, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2013/0/0009. Pág. 9636
- CVE-2014-4453** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato administrativo especial correspondiente a la explotación del bar-restaurante situado en las instalaciones del Campo Municipal de Golf La Junquera en el término municipal de Pedreña. Expediente 104-Bis/92. Pág. 9637
- CVE-2014-4455** **Ayuntamiento de Santoña**  
Relación de expedientes formalizados de cuantía superior a 60.000,00 euros en el año 2013. Pág. 9639
- CVE-2014-4456** **Junta Vecinal de Vejarís**  
Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales del monte Bercedo y Zurriaga número 383-ter-bis del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 9640

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2014-4523</b>	<b>Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo</b> Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 9642
<b>CVE-2014-4532</b>	<b>Ayuntamiento de Tresviso</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 9643
<b>CVE-2014-4533</b>	<b>Junta Vecinal de Adal-Treto</b> Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 9644
<b>CVE-2014-4534</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 9645
<b>CVE-2014-4510</b>	<b>Junta Vecinal de Bedoya</b> Aprobación definitiva del presupuesto general 2012.	Pág. 9646
<b>CVE-2014-4593</b>	<b>Concejo Abierto de Obargo</b> Anulación de anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 51 de 14 de marzo 2014, de aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.	Pág. 9648

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2014-4437</b>	<b>Consejería de Economía, Hacienda y Empleo</b> Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente sancionador 29/13, 2º fraccionamiento.	Pág. 9649
<b>CVE-2014-4438</b>	Citación para notificación por comparecencia de Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente sancionador 240/12.	Pág. 9650
<b>CVE-2014-4488</b>	<b>Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</b> Citación para notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 13/14/DROG.	Pág. 9651
<b>CVE-2014-4504</b>	<b>Servicio Cántabro de Salud</b> Citación para notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial.	Pág. 9652
<b>CVE-2014-4457</b>	<b>Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana</b> Aprobación y exposición pública del Padrón de la Tasa de Agua correspondiente al segundo semestre de 2013 y del Padrón de Basuras correspondiente al primer semestre de 2014.	Pág. 9653
<b>CVE-2014-4459</b>	<b>Ayuntamiento de Reocín</b> Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014.	Pág. 9654
<b>CVE-2014-4439</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Notificación de incoación de expedientes sancionadores PL1737/14 y otros.	Pág. 9655

### 4.4.OTROS

<b>CVE-2014-4497</b>	<b>Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio</b> Citación para celebración de vista oral en controversia número 0034/2014.	Pág. 9661
----------------------	---	-----------

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2014-4501** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Citación para notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno desestimando recurso de alzada contra resolución denegatoria de solicitud de subvención. Pág. 9662
- CVE-2014-4273** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Orden ECD/22/2014 de 19 de marzo, que establece las bases reguladoras y convoca cuatro becas de auxiliares de lenguas de origen rumano, árabe, chino mandarín y moldavo, en centros educativos de Cantabria durante el año 2014. Pág. 9663
- CVE-2014-4486** **Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**  
Orden GAN/12/2014, de 18 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2014 de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria. Pág. 9675

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- CVE-2014-4116** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad de Conservación L-04. Pág. 9694
- CVE-2014-4190** **Ayuntamiento de Polaciones**  
Información pública de expediente para reforma, ampliación y cambio de uso de invernal en Uznayo. Pág. 9695
- CVE-2014-3878** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en Soto de la Marina. Expediente 41/113/14. Pág. 9696

### 7.5. VARIOS

- CVE-2014-4498** **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**  
Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 3 de marzo de 2014. Expediente 374/2014. Pág. 9697
- CVE-2014-4503** **Servicio Cántabro de Salud**  
Citación para notificación de resolución de recurso de reposición. Pág. 9698
- CVE-2014-4482** **Ayuntamiento de Camargo**  
Citación para notificación por comparecencia de baja en el Registro Municipal de Uniones Civiles-Parejas de Hecho. Expediente SEC/462/2012. Pág. 9699
- CVE-2014-4483** Citación para notificación por comparecencia de baja en el Registro Municipal de Uniones Civiles-Parejas de Hecho. SEC/297/2009. Pág. 9700
- CVE-2014-4484** Citación para notificación por comparecencia de solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Uniones Civiles-Parejas de Hecho. Expediente SEC/241/2013. Pág. 9701
- CVE-2014-4442** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 229/02. Pág. 9702
- CVE-2014-4443** Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 020/04. Pág. 9703
- CVE-2014-4444** Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 182/05. Pág. 9704
- CVE-2014-4445** Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 152/08. Pág. 9705
- CVE-2014-4447** Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 019/12. Pág. 9706

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b>		
<b>CVE-2014-4451</b>	Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 142/2011-LIC_APERTURA.	Pág. 9707
<b>CVE-2014-4452</b>	Notificación de decreto sobre trámite de audiencia relativo a la transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 259/2013-LIC_APERTURA.	Pág. 9708
<b>CVE-2014-4462</b>	Notificación de resolución de expedientes de bajas de oficio de extranjeros con residencia permanente del mes de enero de 2014.	Pág. 9710
<b>CVE-2014-4464</b>	Notificación de resolución de expedientes de bajas de oficio de extranjeros con residencia permanente del mes de febrero de 2014.	Pág. 9712
<b>Registro de la Propiedad de Santoña Nº 1</b>		
<b>CVE-2014-4468</b>	Notificación a titulares registrales de fincas de la aprobación del deslinde de dominio público marítimo terrestre. Costas.	Pág. 9713
<b>CVE-2014-4470</b>	Notificación a titulares registrales de fincas de la aprobación del deslinde de dominio público marítimo terrestre. Costas.	Pág. 9714

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander</b>		
<b>CVE-2014-4460</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 109/2013.	Pág. 9715
<b>Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander</b>		
<b>CVE-2014-4463</b>	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 9/2014.	Pág. 9717
<b>CVE-2014-4465</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 1019/2013.	Pág. 9718
<b>CVE-2014-4466</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 287/2013.	Pág. 9719
<b>CVE-2014-4467</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 266/2013.	Pág. 9720
<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b>		
<b>CVE-2014-4471</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 224/2013.	Pág. 9721
<b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b>		
<b>CVE-2014-4473</b>	Notificación de decreto en procedimiento ordinario 446/2013.	Pág. 9722
<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander</b>		
<b>CVE-2014-4376</b>	Notificación de sentencia 31/2014 en procedimiento ordinario 475/2013.	Pág. 9723
<b>Juzgado de lo Social Nº 3 de Burgos</b>		
<b>CVE-2014-4461</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 1427/2013.	Pág. 9724

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2014-4487** *Resolución por la que se hace público el fallo de la estimación parcial del procedimiento ordinario número 489/2008, interpuesto por la Asociación de Cazadores Regionales de la Reserva del Saja contra el Decreto 15/2008, de 22 de febrero, por el que se regulan las reservas regionales de caza en desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria, publicado en el BOC de fecha 5 de marzo de 2008.*

Vista la Sentencia firme 520/2010, de fecha 4 de junio de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario número 489/2008, interpuesto por la Asociación de Cazadores Regionales de la Reserva del Saja.

Visto el Auto firme de aclaración de la Sentencia 520/2010, de fecha 5 de julio de 2010, dictado por la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el citado Procedimiento.

Vista la Sentencia firme en Casación número 6418/2010, de fecha 18 de febrero de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, por la que no ha lugar al recurso de Casación interpuesto por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria contra la Sentencia de 4 de junio de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso número 489/2008.

Vista la Diligencia de Ordenación, de fecha 6 de marzo de 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el reiterado recurso núm. 489/2008.

Procede la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Fallo de la citada Sentencia de 4 de junio de 2010, aclarada por Auto de fecha 5 de julio de 2010, por tratarse el recurso de una Disposición de carácter general.

Fallo:

Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador D. Francisco Javier Rubiera Martín en nombre y representación de Asociación de Cazadores Regionales de la Reserva del Saja, contra el Decreto 15/2008, de 22 de febrero por el que se regulan las Reservas Regionales de Caza del Consejo de Gobierno del Gobierno de Cantabria, en Desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 5/03/2008, y más concretamente, en sus artículos 5,6,8,9 y 10 en cuanto que no responden al principio de facilitar el ejercicio de la caza en régimen de igualdad y se declaran nulos los artículos 6.1.B.3 y 4, 8.3.a y c y 10 del Decreto.

Santander, 24 de marzo de 2014.

El secretario general de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,  
Eusebio González Cárcoba.

2014/4487

CVE-2014-4487

## CONCEJO ABIERTO DE REBOLLAR DE EBRO

**CVE-2014-4502** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

Para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que la Asamblea del Concejo Abierto de Rebollar de Ebro en su sesión celebrada el 16 de abril de 2013, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza de utilización de pastos de la Entidad local Menor de Rebollar de Ebro, y expuesto el acuerdo al público por plazo de treinta días, en el Tablón de anuncios del Concejo y del Ayuntamiento de Valderredible, fueron presentadas dos reclamaciones, siendo desestimadas por Resolución de la presidencia de fecha 3 de junio de 2013, igualmente, por Resolución de la señora Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Cantabria 4/2000 de Modernización y Desarrollo Agrario, ha quedado la presente ordenanza aprobada definitivamente, advirtiendo que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

### ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE REBOLLAR DE EBRO

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

#### Artículo 1-Ámbito personal.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Valderredible (dentro del pueblo de Rebollar de Ebro), que además cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de cartilla ganadera expedida por los servicios oficiales dependientes del Gobierno de Cantabria (REGA).
- b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.
- c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
- d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería Agricultura y Pesca en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

#### Artículo 2- Ámbito territorial.

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad Local, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local de Rebollar de Ebro es propietaria del monte de utilidad pública La Cuesta 283.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

#### Artículo 3.- Ganado.

1.No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos, que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

2. El ganado bovino, ovino o caprino, que se concorra a los pasos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad el mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos identificación bovino (DIB).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE)..

#### Artículo 4.- Régimen de Explotación.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

#### Artículo 5.- Aprovechamiento

A efecto de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que pueda acceder a las mismas, y períodos diferenciados:

ZONA	CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO	PERÍODO
PEÑAGERIN	CALIFICADO	10 de Abril al 10 de Enero
LA CUESTA	CALIFICADO	10 de Abril al 10 de Enero
LA ONCEJERA	CALIFICADO	15 de Mayo al 28 de Febrero
PICÓN DE LORA	CALIFICADO	1 de Junio al 10 de Enero
PASTIZALES	CALIFICADO	15 de Julio al 10 de Enero
RESTO DEL MONTE	CALIFICADO	20 de marzo al 15 de diciembre

2. En el resto del monte se organizará mediante pastoreo tradicional o con pastor eléctrico.

3. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

4. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferentemente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia al norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros, cuando la altura sea inferior a los 3 centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

5. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

#### Artículo 6.- Prestación de servicios.

1. Todos los vecinos que aprovechen los pastos comunales en cualquier época del año, tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.

2. Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

3. Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 50 euros.

4. Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa por los animales que aprovechen dichos pastos.

#### Artículo 7.-Canón de uso.

Los vecinos están exentos de cualquier canón por el aprovechamiento de los pastos.

#### Artículo 8.- Infracciones.

Se consideraran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificaciones en leves, graves y muy graves.

1.-Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el Plan de Aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derechos de pastos.

2.-Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo de zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el Plan de Aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

3- Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. ( Salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

#### Artículo 9.- Sanciones.

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidos en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

a) De 30,05 a 120,20 euros las infracciones leves

b) De 120,21 a 210,35 euros las infracciones graves.

c) De 210,36 a 3.005,06 euros las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1. Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2. Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 25 jóvenes, ó 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1. Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes, ó 75 crías.

2. Ganado menor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

a) Las direcciones generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza) en materia de aprovechamiento de pastos y ganadería en materia de sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3.005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

#### Artículo 10.- Reses incontroladas.

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia, se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

#### Artículo 11.- Competencia de la Entidad Local.

Es competencia de la Entidad Local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus Ordenanzas.

### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Entidad Local redactará las propuesta del Plan Local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipos de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Moderación y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Rebollar de Ebro, 3 de marzo de 2014.

La presidenta.

Nuria Amigo Gutiérrez,

2014/4502

CVE-2014-4502

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2014-4506** *Resolución de 25 de marzo de 2014 por la que se hace pública la formalización del contrato de mantenimiento del parque de equipos informáticos de los centros docentes. Expediente N09ASI2006.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la formalización del contrato de importe superior a 100.000,00 euros a continuación indicado:

1.- Entidad Adjudicadora.

Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Número de Expediente: N09ASI2006.

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: Mantenimiento del parque de equipos informáticos de los centros docentes.

3.- Tramitación y Procedimiento.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Ochocientos veintidós mil ciento veintidós euros con cuarenta céntimos (822.122,40 €).

5.- Adjudicación.

Fecha de adjudicación: 4 marzo de 2014.

Contratista: Infortec Asistencia Técnica, S. L.

Importe de adjudicación (IVA incluido): Setecientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y ocho euros con setenta y seis céntimos (768.538,76 €).

6.- Formalización del contrato.

Fecha de formalización del contrato: 24 de marzo de 2014.

Santander, 25 de marzo de 2014  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2014/4506

CVE-2014-4506

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2014-4485** *Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y por el Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.) durante el cuarto trimestre de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2. de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2013 por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y por el organismo autónomo, dependiente de la misma, Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.).

Santander, 17 de febrero de 2014.

La secretaria general,  
Ana María García-Barredo Pérez.

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013  
POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCOTO. ADJUD. CONTRATO
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN BERNALES (AYTO AMPUERO)	604,00	GABINETE DE RECURSOS PREVENTIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO DE SULFATO DE ALÚMINA EN POLVO AL 17% E HIDRÓXIDO CÁLCICO PARA LOS PLANES HIDRÁULICOS REGIONALES	11.398,20	COFARCAS, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
CAMBIO DE REACTIVOS SÓLIDOS A LÍQUIDOS (PLAN ESLES)	27.455,23	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES OCARIZ, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
IMPERMEABILIZACIÓN DE LA TERRAZA DE LA ETAP DE ASTILLERO	12.545,66	ASFIN CANTABRIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ABASTECIMIENTO DE AGUA A SAJA. TELEMANDO (AYTO DE LOS TOJOS)	14.640,40	OXITAL ESPAÑA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
INSTALACIÓN Y CANALIZACIÓN ELÉCTRICA AL DEPÓSITO DE ISLARES (PLAN AGÜERA)	31.543,19	MARTÍN MARTÍN ELECTRICIDAD, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESO EN DISTINTAS ARQUETAS DEL PLAN HIDRÁULICO REINOSA	48.511,32	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BENITO PINACHO BARRIO	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE LOS ELEMENTOS METÁLICOS PARA ACCESO A LOS DEPÓSITOS DE COPA DE LA COTERA Y LOSVIA (PLAN VALDÁLIGA)	16.074,33	TALLERES METÁLICOS JULIÁN, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESO EN DISTINTAS ARQUETAS DEL PLAN HIDRÁULICO REINOSA, SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE LOS ELEMENTOS METÁLICOS PARA ACCESO A LOS DEPÓSITOS DE COPA DE LA COTERA Y LOSVIA (PLAN VALDÁLIGA), INSTALACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS PARA PROTECCIÓN COLECTIVA EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL PLAN HIDRÁULICO VEGA DE LIÉBANA Y CIERRE DEL BOMBEO DE LA CAPTACIÓN DE VILLAPRESENTE (PLAN SANTILLANA)	1.307,86	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS: CAMBIO DE REACTIVOS SÓLIDOS A LÍQUIDOS (PLAN ESLES), INSTALACIÓN Y CANALIZACIÓN ELÉCTRICA AL DEPÓSITO DE ISLARES (PLAN AGÜERA) E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA TERRAZA DE LA ETAP DE ASTILLERO (PLAN ASTILLERO)	715,00	GYSCO PREVENCIÓN, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ADQUISICIÓN DE GASES PARA EL LABORATORIO HIDRÁULICO	951,03	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DETERMINACIÓN DE SUSTANCIAS GENERADORAS DE OLOR EN EL AGUA	884,56	LABAQUA, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE ANULACIÓN DE EXPEDIENTES EXPROPIATORIOS DE CUATRO TRAMOS DE LA AUTOVÍA DEL AGUA. TRAMOS: RIBAMONTÁN AL MONTE-RIBAMONTÁN AL MAR, RIBAMONTÁN AL MAR-ARNUERO, VILLAESCUSA-RIBAMONTÁN AL MONTE y ARNUERO-SANTOÑA	12.100,00	AGROAMBIENTE 2001, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ASISTENCIA TÉCNICA INFORME VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE GURIEZO (SUPERIOR E INFERIOR)	11.343,75	ITEC, INSTITUTO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE CANTABRIA	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ADQUISICIÓN DE GASES PARA EL LABORATORIO HIDRÁULICO	652,36	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A TRASIERRA, CONEXIÓN ALTO DEL TRAMALÓN-TRASIERRA (AYTO RUILOBA)	604,50	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE BY-PASS EN LA IMPULSIÓN Y LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA ARENOSA (AYTO LAREDO)	539,50	GABINETE DE RECURSOS PREVENTIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CONEXIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE CECEÑAS ENTORNO AL PK 2/700 A 2/782 DE FEVE (AYTO MEDIO CUDEYO)	598,00	GABINETE DE RECURSOS PREVENTIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011

CVE-2014-4485

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013  
POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCOTO. ADJUD. CONTRATO
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MEJORA DEL SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ALFOZ DE LLOREDO	7.770,00	PC INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA ABASTECIMIENTO AL PORTILLO DE YERA (AYTO VEGA DE PAS)	600,00	GYSKO PREVENCIÓN, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS DE PROTECCIÓN EN LA ETP DE RUENTE (AYTO RUENTE)	540,00	GYSKO PREVENCIÓN, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA NUEVA CASETA DE CLORACIÓN EN ARGOÑOS (PLAN ASÓN)	218,00	GABINETE DE RECURSOS PREVENTIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ADQUISICIÓN DE PROGRAMA INFORMÁTICO PARA SEGUIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO REGIONALES	11.999,57	TÉCNICAS DE INGENIERÍA Y SOFTWARE, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA MEJORA INTEGRAL DE CLORACIÓN, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE DIVERSOS BARRIOS DE SANITURDE DE REINOSA (AYTO SANTIURDE DE REINOSA)	940,00	GABINETE DE RECURSOS PREVENTIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN QUINTANILLA (AYTO LAMASÓN)	1.209,39	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ADQUISICIÓN DE DISCO DURO EXTERNO	177,94	INFORCEYDA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO DE DOS TONER HP	667,56	INFORCEYDA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL PROGRAMA INFOWORKS DE SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO REGIONALES	2.461,38	INFORCEYDA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
CONEXIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE CECEÑAS ENTORNO AL PK 2/700 A 2/872 DE FEVE (AYTO MEDIO CUDEYO)	59.850,00	QUINTAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
NUEVA CASETA DE CLORACIÓN EN ARGOÑOS (PLAN ASÓN)	21.855,35	CONSTRUCCIONES GUTO NORTE, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
INSTALACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS DE PROTECCIÓN EN LA ETAP DE RUENTE (AYTO RUENTE)	54.056,75	OXITAL ESPAÑA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ABASTECIMIENTO AL PORTILLO DE YERA (AYTO VEGA DE PAS)	60.200,00	COSALPA FIGUERAS, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN DE TRES FUGAS EN LA AUTOVÍA DEL AGUA PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA DE SERDIO Y MUÑORRODERO	59.999,70	OXITAL ESPAÑA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ADAPTACIÓN DEL FORMATO DE LOS FICHEROS DE INTERCAMBIO CON SINAC	1.512,50	CRV CONSULTORÍA Y SERVICIOS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUSTITUCIÓN DEL TANQUE DEWAR DEL LABORATORIO HIDRÁULICO	18.272,49	APLICACIONES CROMATOGRÁFICAS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA ANÁLISIS	870,15	APLICACIONES CROMATOGRÁFICAS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO DE MEDIOS DE CULTIVO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE	3.772,30	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO DE PATRONES QUÍMICOS Y OTROS FUNGIBLES	484,41	PROQUINORTE, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ADQUISICIÓN DE GASES DE LABORATORIO	913,37	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL BARRIO SANTA BÁRBARA (AYTO REOCÍN)	9.200,00	CONING OFICINA TÉCNICA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO SUSTITUCIÓN DE LA TUBERÍA DE FIBROCEMENTO DE LA ZONA ALTA DE CABROJO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO. TRAMO: VERNEJO-ONTORIA	3.999,99	INSTITUTO DE INGENIERÍA DEL CÁNTABRICO, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011

CVE-2014-4485

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

**RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013  
POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO.**

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJUD. CONTRATO
REDACCIÓN DE PROYECTO SANEAMIENTO EN EL BARRIO DE ARRIBA, 3ª FASE (AYTO RIOTUERTO)	9.196,00	CASANUEVA & MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO ABASTECIMIENTO A LOS NÚCLEOS DE CERVATOS Y ALDUESO (AYTO CAMPOO DE EN MEDIO)	9.160,00	RyC PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.P.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PEQUEÑOS NÚCLEOS DE MONTAÑA CON HUMEDALES ARTIFICIALES (AYTO PESAGUERO)	2.397,55	ASOCIACIÓN RIA	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO SANEAMIENTO EN EL BARRIO VILLANUEVA DE ANERO, 1ª FASE (AYTO RIBAMONTÁN AL MONTE)	9.200,00	ARSENIO LLOREDO OVIEDO	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO CONEXIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO ENTRE SAN VICENTE DE LEÓN Y LOS LLARES (AYTO ARENAS DE IGUÑA)	9.200,00	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A.P.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO SANEAMIENTO EN SETIÉN (Bº CASUSO, Bº CUBOYO Y Bº LA CORCADA) (AYTO MARINA DE CUDEYO)	9.200,00	S.I.C. INGENIEROS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN SAN MIGUEL DE MERUELO (AYTO MERUELO)	8.461,03	ROBERTO GARCÍA BARRERA	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO SANEAMIENTO EN MONCALIÁN (AYTO BÁRCENA DE CICERO)	9.200,00	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A.P.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO NUEVO SANEAMIENTO EN EL SOLARILLO (AYTO LIMPIAS)	3.600,00	CONING OFICINA TÉCNICA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO FILTRACIÓN EN CAPTACIÓN DEL GÁNDARA Y CONDUCCIÓN DESDE DEPÓSITO DE LA CISTERNA A NUEVO DEPÓSITO EN EL PICO DE LA CASÍA (AYTO SOBA)	9.196,00	A.C. PROYECTOS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO CONEXIÓN DE LA AUTOVÍA DEL AGUA CON EL DEPÓSITO DE BAREYO Y CONEXIÓN CON GÜEMES (AYTO BAREYO)	8.760,00	RyC PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.P.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO A POLANCO. FASE V (AYTO POLANCO)	2.499,99	INITER ESTUDIO DE INGENIERÍA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO SANEAMIENTO EN PUENTE AGÜERO (AYTO ENTRAMBASAGUAS)	8.000,00	ARSENIO LLOREDO OVIEDO	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO SANEAMIENTO EN QUINTANILLA (AYTO LAMASÓN)	9.196,00	ICINSA, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE SEPARACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO URBANAS E INDUSTRIALES (AYTO SANTOÑA)	9.199,63	CASANUEVA & MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO RENOVACIÓN DE LA CONDUCCIÓN Y DEPÓSITO EN ALDEA DE EBRO Y MEJORA DE DEPÓSITOS (AYTO VALDEPRADO DEL RÍO)	6.315,99	INITER ESTUDIO DE INGENIERÍA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO NUEVO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A ESTALLO Y NUEVA CAPTACIÓN EN PORTILLO (AYTO VEGA DE PAS)	6.300,00	MAGDALENA PI MARTÍNEZ	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO NUEVA FOSA SÉPTICA DE AGUAS RESIDUALES EN CUENA Y PUESTA EN MARCHA DE FOSAS EXISTENTES (AYTO VALDEOLEA)	4.800,00	PRAXIS INGENIEROS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO SANEAMIENTO EN IRUZ Y DEPÓSITO EN BÁRCENA DE TORANZO (AYTO SANTIURDE DE TORANZO)	4.000,00	JyP CANTABRIA INGENIEROS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO CONEXIÓN DE SILIÓ AL COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO (AYTO MOLLEDO)	9.196,00	PEDRO LÓPEZ LÓPEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO MEJORA Y PROTECCIÓN DE LAS CAPTACIONES DE AGUA DE USO DOMÉSTICO DE CALGA Y COTERILLO (AYTO ANIEVAS)	2.400,00	DIRSUR, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO CONEXIÓN DE VILLAFUFRE CON EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MEDIA DEL PAS. FASE I (AYTO VILLAFUFRE)	17.000,00	INGENIA OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011

CVE-2014-4485

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013  
POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJUD. CONTRATO
REDACCIÓN DE PROYECTO RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL DE LA LADERA ESTE DE LAS MARISMAS NEGRAS DE ASTILLERO Y ACTUACIONES EN LA MARISMA DE BOO (AYTO ASTILLERO)	9.199,99	INSTITUTO DE INGENIERÍA DEL CANTÁBRICO, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO AMPLIACIÓN RED DE SANEAMIENTO EN LA VEGA, REPARACIÓN DEL DEPÓSITO EN BORES Y CONEXIÓN DE AGUA AL NÚCLEO DE NAROBA (AYTO VEGA DE LIÉBANA)	6.400,00	S.I.C. INGENIEROS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO SANEAMIENTO DEL BARRIO LA PEREDA Y ROSCABAO Y RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN ROSCABAO (AYTO POTES)	9.196,00	ICINSA, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO ABASTECIMIENTO EN OJEDO (AYTO CILLÓRIGO DE LIÉBANA)	5.900,00	GARDOM INGENIEROS ASOCIADOS, S.L.P.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO RENOVACIÓN RED EN CAMBARCO, PERROZO Y CABEZÓN DE LIÉBANA (AYTO CABEZÓN DE LIÉBANA)	6.000,00	RAMÓN DÍEZ DE VELASCO MARTÍNEZ	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO SANEAMIENTO EN OYAMBRE (AYTO VALDÁLIGA)	9.196,00	A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO ABASTECIMIENTO A LERONES (AYTO PESAGUERO)	9.200,00	DESARROLLOS URBANOS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, S.L.P.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN BARROS (AYTO LOS CORRALES DE BUELNA)	9.200,00	INGECÓNSUL, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN ENTRE SAN CIPRIANO Y EL DEPÓSITO DE MERCADAL (AYTO CARTES)	9.200,00	CARMEN RUIZ SÁNCHEZ	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUSTITUCIÓN DE DETECTORES DE CLORO GAS EN LAS SALAS DE TANQUES DE CLORO Y CLORÓMETROS. PLAN REINOSA.	2.107,82	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN DE TRES VÁLVULAS DE RETENCIÓN DN250 EN LA IMPULSIÓN DEL BOMBEO DE SAN ANTONIO Y DE VÁLVULA DE RETENCIÓN DN200 PARA EL BOMBEO DE LA MAZUCA. PLAN AGUANAZ.	7.018,00	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN DEPÓSITO (CALDERÍN) CON MEMBRANA DE 500 LITROS PARA GRUPO DE PRESIÓN EN EL BOMBEO DE MAREDES. PLAN VEGA DE LIÉBANA.	1.257,19	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARTEL INFORMATIVO 800X600 ROTULADO EN IMPRESIÓN DIGITAL LAMINADA SOBRE PVC, PARA EL LABORATORIO DE LA ETAP DE CAMALEÑO.	72,60	ÁPICE SISTEMAS GRÁFICOS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARTEL INFORMATIVO 800X600 ROTULADO EN IMPRESIÓN DIGITAL LAMINADA SOBRE PVC, PARA EL LABORATORIO DE LA ETAP DE LIÉBANA.	72,60	ÁPICE SISTEMAS GRÁFICOS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ADQUISICIÓN DE 3 JUEGOS DE BATERÍAS CON CABLE DE CONEXIÓN PARA EL CAUDALÍMETRO ELECTROMAGNÉTICO SIEMENS MAG-8000 DEL PLAN AGUANAZ.	834,90	TAESA 2000, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUSTITUCIÓN ELEMENTOS METÁLICOS DE ACCESO A LA CÁMARA DE LLAVES EN LA ETAP DEL PLAN RUILOBA.	5.397,12	TALLERES TACOSA, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUSTITUCIÓN VÁLVULA COMPUERTA EN POMALUENGO (PLAN PAS), INCLUYENDO UNIONES, DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ARQUETA Y REPOSICIÓN DE ASFALTO.	1.610,46	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE PRESAS EN LAS CAPTACIONES DE AGUA DE LOS RÍOS BRAZOMAR Y MIOÑO. PLAN CASTRO.	3.170,20	EXCAVACIONES Y CANALIZACIONES CASUR, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
MODIFICACIÓN PARA MEJORAR LA INSTALACIÓN DE CONTROL DE CAUDALES EN EL BOMBEO Y COMUNICACIÓN CON LA ETAP DEL PLAN AGUANAZ.	5.904,80	ITS CANTABRIA, S.C.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA VÁLVULA DE MARIPOSA DN500 PN10 A LA SALIDA DEL DEPÓSITO DE LA ETAP DE AGUANAZ.	4.671,22	EBOSA, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO BOMBA DOSIFICADORA PARA EL SONDEO DE MORTERA. PLAN PAS.	625,32	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011

CVE-2014-4485

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

**RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013  
POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO.**

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJUD. CONTRATO
DESMONTAJE Y REGULACIÓN DE LA VÁLVULA FLOTADOR DEL DEPÓSITO DE LA REVILLA PARA SU REPARACIÓN. PLAN VALDÁLIGA.	426,89	TALLERES TACOSA, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ADQUISICIÓN DE 75 PARES DE CUBETAS PARA COMPARADOR. PLAN OCCIDENTAL.	2.400,34	S.U.L. (SUMINISTRO URGENTE AL LABORATORIO)	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE REPUESTO (TUBERÍA DE POLIETILENO Y MANGUITOS UNIVERSALES). PLAN ESLES.	1.559,30	SANIPLAST, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN RADIADOR DE BAJO CONSUMO DE 1.500 W. PARA LA ETAP DE CAMALEÑO.	536,03	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
CONSTRUCCIÓN DESAGÜE DE LA DEPURADORA DEL PLAN ASÓN.	945,13	JAVIER LAVÍN COBO	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ASPIRACIÓN Y LIMPIEZA DE CUBA DE HIPOCLORITO SÓDICO, CON PERSONAL ESPECIALIZADO, TRASLADO Y GESTIÓN DE RESIDUOS A GESTOR FINAL. PLAN VALDÁLIGA.	2.035,00	PARUVI LIMPIEZAS INDUSTRIALES, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REVISIÓN ANUAL DE LOS CINCO POLIPASTOS EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA ETAP DEL PLAN CASTRO.	899,03	GRUAS Y POLIPASTOS FAS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
EMPAQUETADO BOMBA WORHTINGTON Nº 3 DEL BOMBEO DE CARANDIA. PLAN PAS.	135,59	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO TAPA DE ARQUETA REFORZADA (LÍNEA DE IMPULSIÓN DE PESUÉS) Y REPARACIÓN FUGA. PLAN DEVA.	928,22	TALLERES TACOSA, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN ENFRIADOR SECADOR DE AIRE MARCA SMARD SC 18, DE 1000 LITROS Y 0,41 KW. PLAN MIERA.	1.149,50	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN Y EMPAQUETADO TRES LLAVES DE CORTE Ø250 DEL BOMBEO DE SAN ANTONIO. PLAN AGUANAZ.	1.318,90	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
RECTIFICADO DE DOS CIERRES MECÁNICOS DE LAS BOMBAS DEL BOMBEO DE SAN ANTONIO.	484,00	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
TRASLADO DEL CONTADOR DE LA LÍNEA FC100 DE AJO (SITUADO A LA SALIDA DEL DEPÓSITO DE MERUELO) AL PUNTO DE ENTREGA (EN LA LÍNEA DE LA VENERA). PLAN NOJA.	1.454,42	SOTA SAÑUDO SERGIO	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
RECRECIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DEL CUBETO DE RETENCIÓN DE LAS CUBAS DE 18.000 LITROS DE POLICLORURO DE ALUMINIO DEL PLAN ASÓN.	5.351,83	JAVIER LAVÍN COBO	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCALERA DE ACCESO AL BOMBEO DE NOJA. PLAN NOJA.	3.752,22	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN DEL TEJADO DEL BOMBEO DE 50 CV DEL PLAN NOJA.	7.623,00	SOTA SAÑUDO SERGIO	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUSTITUCIÓN TUBERÍA DE 1" PARA EL BYPASS DE LA VÁLVULA DE RETENCIÓN. PLAN SANTILLANA.	328,13	TALLERES TACOSA, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
TRANSPORTE DE MATERIALES MEDIANTE GRUA DESDE EL SONDEO DE MORTERA HASTA EL ALMACÉN DE CARANDIA Y SUSTITUCIÓN CABLE DE LAS SONDAS. PLAN PAS.	1.008,72	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN VÁLVULA CLORACIÓN Y REVISIÓN DETECTOR DE FUGAS DE CLORO. PLAN AGUANAZ.	250,28	ITS CANTABRIA, S.C.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN BOMBA DOSIFICADORA HIPOCLORITO. DESMONTAJE EMISOR Y RECEPTOR DEL TELEMANDO DEL DEPÓSITO DE GARMELLANA. PLAN ALTO DE LA CRUZ.	193,36	ITS CANTABRIA, S.C.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
CALIBRACIÓN NIVEL DE ULTRASONIDO DEL DEPÓSITO DE LAREDO. COMPROBACIÓN AVERÍA ELÉCTRICA EN BOMBEO LA APARECIDA Y MODIFICACIÓN MANIOBRA BOMBEO TRETU. PLAN ASÓN.	178,84	ITS CANTABRIA, S.C.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO Y COMPROBACIONES VARIAS. PLAN NOJA.	729,27	ITS CANTABRIA, S.C.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN DE TUBERÍA DE POSTCLORACIÓN DE LA ETAP DEL PLAN ASÓN.	918,61	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN FUGA EN LA ABADILLA Y EN LA GENERAL A CABÁRCENO. PLAN ESLES.	2.006,92	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011

CVE-2014-4485

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013  
POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJUD. CONTRATO
REPARACIÓN AVERÍA EN LÍNEA DE FUERZA DE LA ETAP DEL PLAN CASTRO E INSTALACIÓN DE MANDOS Y TARJETA PARA LA PUERTA DE ENTRADA A LA PLANTA.	1.108,07	TAESA 2000, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO PILAS PARA CONTACTORES SIEMENS MAG8000, REVISIÓN CUADRO MANIOBRA SONDEO MORTERA Y VARIOS PLAN PAS.	1.433,23	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
CAMBIAR CONEXIONES Y MANIOBRA FUNCIONAMIENTO EN BOMBEO DE PANDO, Y LAVADO DE FILTROS DE PLANTA. CONECTAR VÁLVULA NEUMÁTICA IMPULSIÓN DE PANDO. PLAN RUILOBA.	1.117,45	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
INSTALACIÓN DEL MOTOR GRUNDFOSS MS-6000 DE 15 KW. DE LA BOMBA Nº1 DE ABANILLAS. PLAN DEVA.	3.575,02	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUSTITUCIÓN RODAMIENTOS BOMBA RECIRCULACIÓN CLORO Y REPARACIONES VARIAS. PLAN REINOSA.	905,10	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO FLUORESCENTES Y CEBADORES PARA ALUMBRADO Y VARIOS. PLAN CAMALEÑO.	882,81	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
INSTALACIÓN DE GANCHOS VUELCO PARA LAS FAROLAS DEL PORCHE DE ENTRADA A LA ETAP. REPARACIÓN DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO E IMPULSIÓN DE TECALAN DE 6Ø. PLAN LIÉBANA.	176,96	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
DESMONTAJE CALDERETIN BOMBEO DE MAREDES, INSTALACIÓN TOMA CORRIENTE EN CUADRO ELÉCTRICO, SUSTITUCIÓN CERRADURA BOMBEO DE DOBARGANES Y OTROS. PLAN VEGA DE LIÉBANA.	319,38	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN DEL MOTOR DEL EJE CENTRAL DEL DECANTADOR. PLAN PAS.	1.152,74	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
LIMPIEZA DEL DEPÓSITO DE POLICLORURO DE ALUMINIO. PLAN REINOSA.	1.738,77	PARUVI LIMPIEZAS INDUSTRIALES, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN ARQUETA EN LA VENERA. PLAN NOJA.	428,04	SOTA SAÑUDO SERGIO	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN AVERÍA EN LA LÍNEA DE Ø100 DE URALITA EN LA VENERA. PLAN NOJA.	577,78	SOTA SAÑUDO SERGIO	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO DE 20 JUNTAS PEQUEÑAS Y 20 GRANDES PARA LA INSTALACIÓN DEL CLORO. PLAN REINOSA.	157,30	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN BOMBEO DE BRAZOMAR. PLAN CASTRO.	263,78	TAESA 2000, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN DE LA BOMBA SUMERGIBLE DE LA CAPTACIÓN DE LA ETAP DEL PLAN NOJA.	3.436,40	TAESA 2000, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ADQUISICIÓN Y MONTAJE DEL MOTOR SIEMENS DE 7,5 KW. DE LA BOMBA Nº4 DE FILTRACIÓN DE LA ETAP DE AGUANAZ.	619,58	ITS CANTABRIA, S.C.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN DE LA BOMBA DOSIFICADORA DE POLICLORURO DE ALUMINIO Y DE LA VÁLVULA CLOROMATIC DE LA PRECLORACIÓN DE LA PLANTA DE AGUANAZ.	927,25	ITS CANTABRIA, S.C.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
RETIRADA Y GESTIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO DEL DEPÓSITO DE COLINDRES (PLAN ASÓN).	1.179,75	RIU, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE REPUESTO PARA REPARACIÓN DE AVERÍAS. PLAN PAS.	1.752,88	SALTOKI CANTABRIA, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN FUGA EN LA IMPULSIÓN DEL BOMBEO DE LA MAZUCA EN LA PLANTA DE AGUANAZ.	2.358,92	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN PORTILLA DE ENTRADA A LA PLANTA Y TRABAJOS VARIOS PLAN RUILOBA.	771,46	JR. PELLÓN GÓMEZ	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN DEL SCAN. PLAN MIERA.	1.814,24	TAESA 2000, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
COMPROBACIÓN BOMBA Nº1 DE MIOÑO. PLAN CASTRO.	58,08	TAESA 2000, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO DE MATERIAL SIEMENS PARA REPUESTOS DEL PLAN AGUANAZ.	556,60	TAESA 2000, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011

CVE-2014-4485

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013  
POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDO. ADJUD. CONTRATO
REPARACIÓN DESAGÜE. PLAN REINOSA.	10.477,47	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
REPARACIÓN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS BOMBAS DEL BOMBEO DE VILLAPRESENTE. PLAN SANTILLANA.	1.496,77	AIR-LIMP	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA ENTRE LA ETAP Y EL DEPÓSITO ANTIGUO DE REINOSA (PLAN REINOSA).	9.680,00	S.I.C. INGENIEROS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MEDIDOR DE NIVEL PARA EL DEPÓSITO DE CABECERA DE LA PLANTA. PLAN REINOSA.	2.662,00	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
REVISIÓN CUADROS ELÉCTRICOS, TOMAS DE TIERRA, LÍNEAS GENERALES Y EMERGENCIAS EN BOMBEO DE RÁBAGO Y ETAP. SUSTITUCIÓN Sonda de nivel en ETAP.- PLAN HERRERÍAS.	1.220,89	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELOJES CUENTA HORAS EN LA PLANTA DEPURADORA, REPARACIÓN AVERÍA EN DETECTOR DE NIVEL EN DEPÓSITO DE CORTIGUERA Y VARIOS. PLAN SANTILLANA.	3.877,01	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
INSTALACIÓN DE AUTOMATISMOS MAGNETO TÉRMICOS DE PROTECCIÓN Y VARIOS. PLAN VALDÁLIGA.	6.619,35	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
REPARACIÓN GRUPO MOTO-BOMBA Nº1 DE MOTOR GEE TP: MP315X-R/4 DE 220/380V., 1480 RPM, 260CV DEL BOMBEO CARANDIA PLAN PAS.	4.356,00	AMPERSAN, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
ADQUISICIÓN DE TURBIDÍMETRO PORTÁTIL CALIBRABLE MARCA HANNA MODELO HI93703C. PLAN AGUANAZ.	694,54	S.U.L. (SUMINISTRO URGENTE AL LABORATORIO)	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
REPARACIÓN BOMBA Nº1 DE TRASIEGO DE HIPOCLORITO. COLOCACIÓN TUBO ENTRE DOSIFICADORA HIPOCLORITO Y DECANTADOR. PLAN ESLES.	1.945,30	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
REPARACIÓN AVERÍA EN VARIADOR DE LA DEPURADORA DE NOVALES, DE BOMBA ACELERADORA Y VARIOS. PLAN ALFOZ.	517,67	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
COLOCACIÓN DE SOPORTES PARA LLAVES DE VÁLVULAS Y CAMBIO DE CERRADURA DE LA PUERTA PRINCIPAL Y OTROS. PLAN RUILOBA.	286,96	JR. PELLÓN GÓMEZ	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
REVISIÓN Y MONTAJE DE PIEZAS DE LA MÁQUINA CORTACÉSPED DE LA ETAP DEL PLAN ESLES.	74,29	GAVIRA MAQUINARIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
REPARACIÓN DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO SÓDICO. PLAN MIERA.	235,82	ITS CANTABRIA, S.C.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
INSTALACIÓN DE PUNTOS DE LUZ DE EMERGENCIA EN EL DEPÓSITO DE COLINDRES, REPARACIÓN TIMBRE EXTERIOR DEL TELÉFONO DE LA ETAP. Y OTROS. PLAN ASÓN.	1.236,40	ITS CANTABRIA, S.C.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
SUSTITUCIÓN DIFERENCIALES EN Bº LIENCRES. MEDICIÓN TIERRAS, REPARACIÓN MANIOBRA DEL CUADRO ELÉCTRICO Y VARIOS. PLAN PAS.	6.132,49	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
SUMINISTRO DE RELOJ TEMPORIZADOR PARA CLORACIÓN DEPÓSITO RADILLO. REALIZACIÓN DE IMPULSIONES NUEVAS PARA DOSIFICADORAS EN EL DEPÓSITO DE LA MAZA. PLAN VALDÁLIGA.	5.204,86	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
DESMONTAJE DE LA VÁLVULA DE COMPUERTA Ø150 Y COLOCACIÓN DE UN CARRETE DESMONTAJE EN LA LÍNEA A BOLMIR (MATAMOROSA). PLAN REINOSA.	855,47	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
REPARACIÓN DE AVERÍA EN EL BOMBEO VILLAPRESENTE DEL PLAN SANTILLANA.	11.062,52	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
REPARACIÓN FUGA EN LA LÍNEA DE SANTOÑA PASO ELEVADO EN LA MARISMA DE LA SACA. PLAN ASÓN.	193,60	JAVIER LAVÍN COBO	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
REPARACIÓN FUGA EN LA LÍNEA DE FUNDICIÓN DE LIENDO DE DIÁMETRO DE 125 MM. PLAN ASÓN.	665,50	JAVIER LAVÍN COBO	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
REPARACIÓN FUGA EN LA LÍNEA DE FUNDICIÓN DE LIENDO DE DIÁMETRO DE 125 MM. PLAN ASÓN.	387,20	JAVIER LAVÍN COBO	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
REPARACIÓN DE AVERÍA EN LA LÍNEA DE SANTOÑA DIÁMETRO 500 MM. PLAN ASÓN.	514,25	JAVIER LAVÍN COBO	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011

CVE-2014-4485

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013  
POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJUD. CONTRATO
REVISIÓN AUTOMATISMO CUADRO DE BOMBEO DE PESUES, SUSTITUCIÓN Sonda DE NIVEL DE DEPÓSITO SUPERIOR PESUES Y CÉLULA DE ALUMBRADO EXTERIOR EN BOMBEO DE PRELLEZO. PLAN DEVA.	1.159,85	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
MANTENIMIENTO DE COMPRESOR DE PLANTA. PLAN LIÉBANA.	714,52	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REALIZAR MANTENIMIENTO DE COMPRESOR DE PLANTA. PLAN LIÉBANA.	316,44	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REALIZACIÓN COMPROBACIONES DE LA VÁLVULA DE ENTRADA DE AGUA A LA PLANTA DE VEGA DE LIÉBANA.	87,12	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN FUGA EN LA PAUL (GENERAL A CABARCENO) Y EN LA SUBIDA DEL DEPÓSITO DE ARGOMILLA. PLAN ESLES.	1.894,86	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
INSTALACION DE TAPAS DE METACRILADO EN VERTEDERAS Y ENTRADA DE LA ETAP DE MIERA.	750,20	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN DE LA BOMBA DOSIFICADORA DE SULFATO DE ALUMINIO. PLAN MIERA.	125,84	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN DE LA BOMBA DOSIFICADORA DE SULFATO DE ALUMINIO. PLAN MIERA.	275,88	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO DEL FILTRO PURGADOR PARA EL CIRCUITO NEUMÁTICO. PLAN MIERA.	188,76	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN AVERÍA EN SELECTOR DE LAS BOMBAS DE TRASIEGO DE LOS CONTENEDORES GRANDES AL PEQUEÑO Y DE AVERÍA EN EL DEPÓSITO BAREYO. PLAN NOJA.	492,47	ITS CANTABRIA, S.C.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN DE VARIAS FUGAS EN LA TUBERÍA DE FUNDICIÓN DN 150 MM EN ZURITA. REPARACIÓN DE AVERÍA EN LÍNEA DE PUENTE VIESGO, Bº LA PRADA. PLAN PAS.	6.442,61	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN GRUPO MOTO-BOMBA Nº2, DE MOTOR GEE TP: MP315X-R/4 DE 220/380V., 1480 RPM, 260CV DEL BOMBEO CARANDIA PLAN PAS.	4.277,35	AMPERSAN, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR EN BOMBEO DE CARANDIA. PLAN PAS.	766,89	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REALIZACIÓN DEL ALMACENAJE DE 3.600 KG. DE SULFATO DE ALUMINA Y 1.870 KG. DE HIDRÓXIDO CÁLCICO. PLAN NOJA.	89,84	SOTA SAÑUDO SERGIO	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
DESCARGA DE VARIOS PALETS (8.400 KG.) DEL CAMIÓN DE SULFATO DE ALUMINA. PLAN NOJA.	89,84	SOTA SAÑUDO SERGIO	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REVISIÓN COMPRESOR INGERSOLL-RAND MODELO ML011. Nº DE SERIE E2160716 DE LA ETAP Y REVISIÓN COMPRESOR INGERSOLL-RAND MODELO UP5-15-7,5. PLAN ASÓN.	908,98	VELFAIR, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACIÓN AVERÍA EN LA PURGA DEL DECANTADOR. PLAN CASTRO.	1.213,29	TAESA 2000, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
TRASVASE DE REACTIVOS LÍQUIDOS (PHAL Y SOSA) DEL PLAN PAS AL PLAN ESLES, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA INSTALACIÓN DE REACTIVOS.	858,00	PARUVI LIMPIEZAS INDUSTRIALES, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO GASOLEO PARA EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA EN EL MES DE OCTUBRE	956,16	PROPENOR,S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
MANTENIMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA PARA EL PERIODO DEL 7 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	77,44	ITM SISTEMAS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
CAMBIO DE BATERIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA	44,77	ITM SISTEMAS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL OBSERVATORIO DE CANTABRIA PARA EL PERIODO DE 7 NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2013	309,76	SERVICAMPOO AYUDA A DOMICILIO, S.C.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
MONTAJE DE DOS GENERADORES EOLICOS, BATERIA Y GRUPO ELECTROGENO EN EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA	3.799,92	RIU, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011

CVE-2014-4485

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

**RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013  
POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO.**

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDO. ADJUD. CONTRATO
SERVICIO DE ADSL EN EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA	145,2	EUROHIGH TECH DEVELOPMENTS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
SUMINISTRO DE GASOLEO AL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA EN EL MES DE NOVIEMBRE	980	PROPENOR, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
ESTUDIO Y ANÁLISIS ENERGÉTICO, CONSUMOS DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA	574,75	ENERGIA SOLAR DEL NORTE, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
SUMINISTRO DE BATERIA, PB ACIDO PLACA TUBULAR ENRSYS HAWKER CONEXIONADO Y PUESTA EN MARCHA EN EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA	14.478,33	ENERGIA SOLAR DEL NORTE, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
ELABORACION DE ESTUDIO DE IDENTIFICACION Y VALORACION DE LOS ELEMENTOS DE INTERES AMBIENTAL Y AFECIONES SECTORIALES EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO	13.915,00	PRADO Y SOMOSIERRA CONSULTORES, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA RECUPERACION AMBIENTAL DEL RIO BESAYA (CONEXIÓN SANTILLANA-TORRELAVEGA)	1.488,30	AGROAMBIENTE, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
REDACCIÓN DE ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE PASO EN LA SENDA CICLABLE DEL ARCO DE LA BAHIA DE SANTANDER	19.166,40	AC PROYECTOS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
DESARROLLO DE TALLERES GLACIARES CAMPURIANOS Y ACCION ATROPICA EN LA ESTACION DE ESQUI DE ALTO CAMPOO	458,91	PANGEA, PLANEAMIENTO URBANISTICO Y S.I.G.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
ASISTENCIA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA, DE COORDINACION FINANCIERA Y METODOLÓGICA DEL PROYECTO DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA ODYSSEA SUDOE 2	17.500,00	IMPACTEL DIGITAL SYSTEM, S.L	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
REALIZACION DE INVENTARIO DE LA OFERTA TURISTICA EXISTENTE PARA ESTRUCTURAR LAS ESCALAS TEMATICAS A NIVEL LOCAL Y EL DISEÑO DEL ITINERARIO CULTURAL DE LA COMARCA DEL BESAYA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA ODYSSEA SUDOE2	14.157,00	AUREN CORPORACIONES PUBLICAS ABM, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
DIRECCION DE LA OBRA DE RESTAURACION AMBIENTAL PARA LA MEJORA DE LA ESCORRENTIA DE LA ANTIGUA EXPLOTACIÓN DE CARBÓN EN LAS ROZAS DE VALDEARROYO	10.285,00	DESARROLLOS URBANOS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, S.L.P.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE RESTAURACION AMBIENTAL PARA LA MEJORA DE LA ESCORRENTIA DE LA ANTIGUA EXPLOTACIÓN DE CARBÓN EN LAS ROZAS DE VALDEARROYO	1.996,50	INGENIERIA Y PREVENCION DE RIESGOS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
APOYO TÉCNICO A LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES DE ACTIVIDAD EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE COMPROBACIÓN AMBIENTAL	6.292,00	INES BAYAL MARTINEZ	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
ADQUISICION DE DOS ESTACIONES DE TRABAJO	3.182,58	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
OBRA DE RECUPERACION AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL LAVADERO Y LA FUENTE DE TARANCON	58.392,98	SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE RECUPERACION AMBIENTAL Y ADECUACION DEL LAVADERO Y LA FUENTE DE TARANCON	1.452,00	AGROAMBIENTE, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
REDACCION DE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y RESTAURACION DE PARCELA AFECTADA POR ACTIVIDAD EXTRACTIVA EN EL T.M. DE CAMARGO	13.068,00	CEIMA INGENIERIA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011
SUMINISTRO DE DOS DISCOS DUROS EXTERNOS PARA EL SERVICIO DE IMPACTO Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES	287,5	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg. 3/2011

CVE-2014-4485

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

**RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013  
POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO.**

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJUD. CONTRATO
REDACCION DE PROYECTO DE RECUPERACION AMBIENTAL DE LA CONEXIÓN BOULEVARD RONDA CON LA CA-311 (AYTO DE TORRELAVEGA)	7.865,00	PRAXIS INGENIEROS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ADQUISICION VEHICULO RENAULT MODELO DACIA DUSTER 4X4 AMBIANCE 2013 1.5 DCI 110CV CON DESTINO A LOS PLANES HIDRÁULICOS REGIONALES	17.265,00	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMOVILES, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCION DE PROYECTO DE RESTAURACION AMBIENTAL DE ANTIGUA CANTERA EN AREA PERIURBANA DE MATAPORQUERA	14.701,50	AMBIUM CONSULTORES, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCION DE PROYECTO DE RESTAURACION AMBIENTAL DEL CUETO DE LA TEJERIA (T.M. DE CAMARGO)	14.726,74	ASOCIACION RIA	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO DE VEHICULO DACIA DOKKER CON DESTINO A LOS PLANES HIDRÁULICOS REGIONALES	12.098,79	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMOVILES, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REGISTRO DE DOMINIO "CARTOCANTABRIA.ES"	189	CERREUVE, CONSULTORIA Y SERVICIOS	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA DAR SOPORTE AL ARCHIVO DE LA CONSEJERIA	6.750,59	MICRONET, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCION DE PROYECTO DE RESTAURACION AMBIENTAL DE ANTIGUA CANTERA Y VERTEDERO DE RCD'S EN PICO CARRASCO. T.M. DE VOTO	13.854,50	AMBIUM CONSULTORES, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCION DE PROYECTO DE RECUPERACION AMBIENTAL EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO BESAYA. CONEXIÓN TORRELAVEGA-BARREDA	20.872,50	GARDENOR, S.C.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA RECUPERACION AMBIENTAL Y RESTAURACION DE LAS LAGUNAS DE LA VIESCA (CARTES-TORRELAVEGA)	5.747,50	GARDENOR, S.C.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCION DE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA DEGRADADA EN LOS TERRENOS COLINDANTES AL RIO MIERA	20.509,50	GARDENOR, S.C.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ORGANIZACIÓN Y COORDINACION DEL ACTO DE PRESENTACION Y PROMOCION DEL PROYECTO LIFE ALTO CAMPOO	10.844,63	ENDO OLEA, S.C.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
DIFUSION DE PLANES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	3.847,80	CANAL 67, SA	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCION DE PROYECTO DE RECUPERACION AMBIENTAL DE LA CANTERA "LA CANALIZA" EN IGOLLO DE CAMARGO	21.078,20	SONINGEO, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
CREACION DE MARCA GRAFICA LIFE ECONNECT ALTO CAMPOO	2.359,50	ENDO OLEA, S.C.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCION ESTUDIO HIDROLOGICO DE LA ESCORRENTIA SUPERFICIAL PARA EL PROYECTO LIFE ALTO CAMPOO	7.000,00	AC PROYECTOS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
RECOPIACION DE INFORMACION Y ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE VEGETACION Y SUELOS DEL CIRCO DE ALTO CAMPOO. PROYECTO LIFE ALTO CAMPOO.	20.000,00	ECOESTUDIOS CANTABRICOS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO Y MATERIAL FOTOGRAFICO PARA EL CONVENIO LIFE ALTO CAMPOO	3.281,69	EL CORTE INGLES, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA LOS TRABAJOS DE CARTOGRAFICA EN EL CONVENIO LIFE ALTO CAMPOO	1.922,15	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011

CVE-2014-4485

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

**RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013  
POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO.**

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJUD. CONTRATO
REDACCION PROYECTO DE RECUPERACION PAISAJISTICA DE AREA DEGRADADA EN SECADURA (T.M. DE VOTO)	11.918,50	AMBIUM CONSULTORES, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
DISEÑO DEL PLAN Y ELABORACION DEL PROGRAMA DE INSPECCION AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 2014	17.976,97	CIMAS INNOVACION Y MEDIO AMBIENTE, S.L.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCION DEL PROYECTO DE RESTAURACION DE PARQUE DE LA REGUERA EN REQUEJO (AYTO DE CAMPOO DE ENMEDIO)	10.995,27	ARQUIMER TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCION DE ANTEPROYECTO E INVENTARIO PARA RECUPERACION DE AREA DEGRADADA DEL MONTE LLUSA (T.M. DE RIBAMONTAN AL MONTE Y HAZAS DE CESTO)	20.778,12	FUNDACION NATURALEZA Y HOMBRE	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA RECUPERACION AMBIENTAL Y RESTAURACION DEL ENTORNO DE LA BAHIA DE SANTANDER (ANILLO VERDE DE LA BAHIA DE SANTANDER)	20.919,69	FUNDACION NATURALEZA Y HOMBRE	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SERVICIO VIGILANCIA DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA SITA EN C/ LEALTAD 24, DE SANTANDER. PERIODO DE ENERO A MARZO 2014	13.787,26	SECURITAS SEGURIDAD, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REALIZACIÓN DE PROYECTO DE RESTAURACION DE ANTIGUA CANTERA EN VALDEOLEA	14.520,00	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REALIZACION INFORME SOBRE CONSIDERACION ESCORIAS SILICOMANGANESO COMO SUBPRODUCTO	8.470,00	MILAGROS VEGA LOPEZ DE ABERASTURI	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ASISTENCIA TECNICA EN LA ELABORACION DEL PLAN BESAYA 2020	5.445,00	TECNITES CONSULTORES Y ASESORES, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCION DE PROYECTO DE SELLADO, RESTAURACION E INTEGRACION PAISAJISTICA DEL VERTEDERO SITUADO EN UN TALUD DE LA CA-850 P.K. 7,000 EN LABARCES. T.M. DE VALDALIGA.	7.623,00	JOAQUIN, DIEZ GUTIERREZ	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO DE 160 DISPOSITIVOS PENDRIVE CON DESTINO A LA UNIDAD DE CARTOGRAFÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	2.519,83	ECHEVARRIA SUMINISTROS DE OFICINA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACION SISTEMA DETECCION DE INCENDIOS DE LA CONSEJERÍA SITA EN C/ LEALTAD 24, DE SANTANDER	207,39	IALEC, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
ABONO COMBUSTIBLE RELATIVO AL MES DE NOVIEMBRE DE LOS VEHICULOS DE LA CONSEJERIA	5.903,86	SOLRED, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
SUMINISTRO DE PAPEL RECICLADO	667,51	GARCIA-BARREDO, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
LIMPIEZA LABORATORIO HIDRÁULICO DE CARANDIA DE PIÉLAGOS. PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2014	4.980,00	TELYMCA, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REPARACION DE MOTOR DE VENTILACIÓN EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	480,88	AMS, SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
REDACCION DE PROYECTO CONCEPTUAL DE RESTAURACION AMBIENTAL DE LA ANTIGUA EXPLOTACION MINERA A CIELO ABIERTO SITA EN LAS ROZAS	20.570,00	DESARROLLOS URBANOS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, S.L.P.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
DIFUSION PLANES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. PLAN PROVOCA. NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013	1.282,60	CANAL 67, SA	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASCENSOR INSTALADO EN LA CONSEJERIA, C/LEALTAD 24 PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014	1.742,40	IMEM, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011

CVE-2014-4485

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

**RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013  
POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO.**

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJUD. CONTRATO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE CLIMATIZACION INSTALADOS EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERIA, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014	3.171,90	AIRCONFORT, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
INGENIERIA DE PROYECTO ODYSSEA SUDOE 2 SOE4/P4/F803, PRESENTACION DEL PROYECTO A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y TRANSFRONTERIZO. MONTAJE DE LA RED Y REDACCION DE CANDIDATURA	2.500,00	AGRUPACION EUROPEA DE COOPERACION ODYSSEA	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011

**RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2013  
POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJUD. CONTRATO
Suministro e instalación de dos equipos de aire acondicionado con bomba de calor en el CLIMA.	5.826,15	AIR LIMP CLIMATIZACION, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
Filtros microfibra de cuarzo grado para laboratorio.	3.720,75	SUL, S.L..	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
Servidor Fujitsu RX300S7 2.5"	6.875,22	ENESA 3, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
Bombas para captador de partículas LVS 3.1. y M.VS 6.1.	3.708,69	J. AGUIRRE, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
Placa base H81M-D2V Gygabite Intel Core i3 4130 BOX e I5 4440 BOX.	10.428,80	RODRIGUEZ RUIZ, J. FERNANDO (Consultoría Técnico Informática )	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
Suministro de 350 carpetas y 100 bolígrafos impresos láser para las "IX Jornadas Internacionales sobre naturaleza y medio ambiente."	4.875,73	TRAZOTECNIC, S.L.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
Análisis de benzo(a)pireno en filtros.	10.943,24	INGENIEROS ASESORES, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
Generador de aire cero API 701 y eliminador de CO2.	4.791,60	INGENIEROS ASESORES, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011
Calibrador diluido multipunto API 700 T con generador de ozono y fotómetros	16.954,52	INGENIEROS ASESORES, S.A.	Artículos 23, 111, 138 y 156 del R.D. Leg.. 3/2011

2014/4485

CVE-2014-4485

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2014-4436** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de recogida y transporte de muestras biológicas y valija de los centros adscritos a la Gerencia de Atención Primaria. Expediente PA 2013.2.10.04.01.0003*

Entidad adjudicadora:

- a. Administración Contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Órgano de Contratación: Gerencia de Atención Primaria.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Departamento asesoría.
- d. Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Gerencia de Atención Primaria.
  2. Dirección: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
  3. Teléfono: 942 202 833.
  4. Telefax: 942 203 404.
- e. Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A.2013.2.10.04.01.0003.
- f. Tipo de contrato: servicios.
- g. Regulación del Contrato: sujeto a regulación armonizada.
- h. CPV: 6010000-9.
- i. Dirección Perfil contratante:  
<http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContranteSCS.do>.

Objeto del contrato:

- a) Descripción del Objeto: servicio de recogida y transporte de muestras biológicas y valija.
- b) División por lotes y número de lotes/número unidades: No.
- c) Plazo de ejecución: 24 meses.
- d) Admisión de prórroga: Sí.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento de Adjudicación: abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 382.360,00 euros.

Valor estimado del contrato: 632.000,00 euros.

Garantías exigidas: Definitiva: 5%, IVA excluido, del importe de adjudicación.

Requisitos específicos:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 12 de mayo de 2014, a las 13:00 horas.
- b) Anuncio de presentación: Los licitadores deberán anunciar su presentación mediante correo electrónico remitido a la dirección: [asesoria.gap@scsalud.es](mailto:asesoria.gap@scsalud.es), o al número de fax 942202745, antes de las 13 horas del día 12 de mayo de 2014.
- c) Lugar de presentación:

Registro de la Gerencia de Atención Primaria sito en Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta quinta, 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

- a) Descripción: En el edificio sede de la Gerencia de Atención Primaria.
- b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria sin número, planta baja.
- c) Localidad: Santander 39011.
- d) Fecha y hora: Se indicarán el Perfil del Contratante.

Gastos de publicidad: serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 24 de marzo de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
por delegación, según Resolución de 20 de diciembre de 2010  
(B.O.C. número 36, de 30 de diciembre de 2010),  
el director gerente de la Gerencia de Atención Primaria,  
José Antonio García del Río.

2014/4436

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2014-4505** *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2013/0/0009.*

1. Entidad adjudicadora:

- a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Organismo: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- d. Número de expediente: HV 2013/0/0009.

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo de contrato: suministros.
- b. Descripción del objeto: sellador hemostático biológico de trombina (matriz de gelatina).
- c. Número de Lotes: 1.
- d. Fecha de publicación en el Boc: 4 de julio de 2013.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: procedimiento abierto.
- c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 206.250,00 euros. IVA incluido. Doscientas seis mil doscientas cincuenta euros.

5. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 31 de enero de 2014.
- b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante: <http://www.gobcantabria.es> y en la web <http://suministros.humv.es>  
Baxter, s.l.: 150.562,50, IVA incluido.

Santander, 4 de marzo de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Por delegación, Resolución 20/12/10, BOC extraordinario N° 36 de 30/12/10.

El director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,  
César Pascual Fernández.

2014/4505

CVE-2014-4505

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2014-4453** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato administrativo especial correspondiente a la explotación del bar-restaurante situado en las instalaciones del Campo Municipal de Golf La Junquera en el término municipal de Pedreña. Expediente 104-Bis/92.*

### 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 4
  - 3) Localidad y código postal: Rubayo - 39719
  - 4) Teléfono: 942 506250
  - 5) Telefax: 942 506068
  - 6) Correo electrónico: contratacion@marinadecudeyo.com
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.marinadecudeyo.com](http://www.marinadecudeyo.com)  
[www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 104-Bis / 92.

### 2.- Objeto, lugar y plazo de ejecución:

- a) Objeto del contrato: Explotación del Bar-Restaurante sito dentro de las instalaciones del Campo Municipal de Golf de "La Junquera", en Pedreña.
- b) Lugar de ejecución: Pedreña - Marina de Cudeyo ( Cantabria).
- c) Plazo de ejecución: CUATRO años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- d) Admisión de prórroga: Si.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Valor estimado del contrato: 16.152,00 € (I.V.A. excluido).

### 5.- Presupuesto Base de Licitación:

- a) Importe neto: 2.692,00 €/año.
- b) Importe total: 3.257,32 €/año.

CVE-2014-4453

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

6.- Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., según cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C y perfil del contratante municipal hasta las 14:00 horas.
- b) Modalidad de presentación: Manual.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.- Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
  - 2.- Domicilio: Plaza de la Constitución nº 4
  - 3.- Localidad y código postal: 39719 Rubayo (Marina de Cudeyo)
  - 4.- Dirección electrónica: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

8.- Apertura de Ofertas:

- a) Descripción: Apertura sobres nº 2 y 3, documentación técnica y proposición económica.
- b) Dirección: Plaza de la Constitución nº 4
- c) Localidad y código postal: 39719 Rubayo (Marina de Cudeyo)
- d) Fecha y hora: La apertura del sobre nº 1, que no será pública, tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se cumplan el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el B.O.C. La fecha de apertura de los sobres nº 2 y 3, en acto público, se comunicará mediante fax a las empresas licitadoras.
- e) Gastos de Publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Marina de Cudeyo, 20 de marzo de 2014.

El alcalde,  
Federico Aja Fernández.

2014/4453

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2014-4455** *Relación de expedientes formalizados de cuantía superior a 60.000,00 euros en el año 2013.*

Por medio del presente anuncio se hace pública la relación de contratos formalizados por el Ayuntamiento de Santoña de cuantía superior a 60.000,00 euros en el año 2013:

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE (SIN IVA)	FECHA FORMALIZACIÓN	PROCED. ADJUDICACIÓN
0064	Urbanizac.1ª fase U.A. AA-17 PGOU Santoña.	COPSESA	180.191,74	24/01/2013	Proced. Abierto
0068	Adecuac.fachadas Palacio Manzanedo	Estructuras David Blázquez Sánchez, S.L.	69.938,90	12/03/2013	Proced. Negociado
0069	Acondicionam.y adecuac. Local para sede Policía Local	DM-Dumar´S, S.L.	115.760,41	18/03/2013	Proced.Negociado
0066	Trabajos archive y organización documentación Ayto.	Archivos Cantabria S.L.	73.010,00	27/03/2013	Proced.Negociado con publicidad
0074	Ampliac.temporal gestión servicios públicos recogida y transporte residuos urbanos y limpieza viaria.	INBISA Servicios y Medio Ambiente S.A.	209.867,29	13/09/2013	Proced. Abierto

Santoña, 19 de marzo de 2013.

La alcaldesa,  
Milagros Rozadilla Arriola.

2014/4455

CVE-2014-4455

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## JUNTA VECINAL DE VEJORÍS

**CVE-2014-4456** *Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales del monte Bercedo y Zurriaga número 383-ter-bis del Catálogo de Utilidad Pública.*

Autorizado por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria, se anuncia la enajenación mediante subasta pública de los siguientes aprovechamientos forestales del Monte Bercedo y Zurriaga.

1- LOTE 1

N Especie: Pino insigne

Número de árboles: 4.027 pies

Volumen metros cúbicos: 3.579

Lugar: Cotornal

Precio de licitación: 53.685,00 €

2- LOTE 2

N Especie: Pino insigne

Número de árboles: 2.055 pies

Volumen metros cúbicos: 2.487

Lugar: Campo la Veceda y El Vivero

Precio de licitación: 44.766,00 €

En el Lote nº 2 por tratarse de un aprovechamiento de madera sensible a *Fusarium circinatum* y estar ubicado en una zona demarcada, regirán las condiciones generales dispuestas en el Real Decreto 637/2006, de 26 de mayo, por el que se establece el programa nacional de erradicación y control del citado hongo, así como a lo dispuesto en la Orden DES/32/2008.

4- A riesgo y ventura del adjudicatario.

5- Vías de saca: las existentes en el monte y las que justificadamente sean autorizadas por el Servicio de Montes.

6- Despojos de Corta: se deberá dejar libre de despojos de corta la zona y hacerse cargo de los daños.

7- Lugar y fecha de celebración de la subasta: Escuelas de Vejoris. Presentación de plicas de las dieciséis a las diecisiete horas del siguiente día hábil transcurridos diez días hábiles desde su publicación en el BOC. Apertura de plicas el mismo día a las diecisiete treinta horas. Si el día de la presentación de plicas fuera sábado, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil

8- Si quedara desierta la subasta, se celebrará una segunda el décimo día hábil siguiente, en los mismos horarios que la primera.

9- El adjudicatario deberá depositar una fianza del 5% del precio de licitación.

10- Todos los gastos inherentes a la subasta y al contrato así como de publicación serán por cuenta del adjudicatario.

11- Teléfono de información: 656 822 989

CVE-2014-4456

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

12- Modelo de proposición:

“ D....., con DNI núm....., en su nombre o en representación de....., en relación a la subasta anunciada en el BOC núm....., de fecha....., sobre aprovechamiento forestal en el MUP 383-ter-bis de la Junta Vecinal de Vejoris ofrece la cantidad de..... euros por el número de árboles y aforo publicados en el BOC.

Lugar, fecha y firma.”

Vejoris, 17 de marzo de 2014.

El presidente (ilegible).

2014/4456

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

**CVE-2014-4523** *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio 2013, e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 11 de marzo de 2014, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 21 de marzo de 2014.

El alcalde,  
Alberto Fernández Saiz.

2014/4523

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

**CVE-2014-4532** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de las Haciendas Locales sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de esta Entidad para el 2014, Bases de Ejecución del mismo y plantilla de personal; documentos aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 17 de enero de 2014, se considera definitivo, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril del RDL 781/1986, de 18 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

1.- Resumen del presupuesto general para el 2014

A). Estado de ingresos.

Capítulo 1: Impuestos Directos: 12.650 euros.

Capítulo 2: Impuestos Indirectos: 300 euros.

Capítulo 3: Tasas y otros impuestos: 1.000 euros.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 52.000 euros.

Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales: 90 euros.

Capítulo 7: Transferencias de Capital: 45.000 euros.

Total Estado de ingresos: 111.040 euros.

B) Estado de Gastos:

Capítulo 1: Gastos de Personal: 16.500 euros.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios: 16.150 euros.

Capítulo 3: Gastos financieros: 6.000

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 400 euros.

Capítulo 6: Inversiones Reales: 60.000 euros.

Capítulo 9: Pasivos Financieros: 12.000 euros.

Total Estado de gastos: 111.040 euros.

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo 2014

Funcionarios.

Escala/ Puesto de Trabajo:

Secretario-. Número: Uno.

Laborales Temporales.

Escala/Puesto de Trabajo

Encargado de Obras.- Número: Uno.

Empleada Limpieza: Número: Uno.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 y 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2 podrán interponer contra el presupuesto aprobado Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Tresviso, 21 de marzo de 2014.

El alcalde,

Francisco Javier Campo Campo.

2014/4532

CVE-2014-4532

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## JUNTA VECINAL DE ADAL-TRETO

**CVE-2014-4533** *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Adal, 21 de marzo de 2014.

El presidente,

Gumersindo Ranero Lavín.

[2014/4533](#)

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## JUNTA VECINAL DE ADAL-TRETO

**CVE-2014-4534** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17/03/2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Junta Vecinal de ADAL-TRETO para el ejercicio 2014, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 20.150,00 euros y el Estado de Ingresos a 20.150,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Adal, 21 de marzo de 2014.

El presidente,

Gumersindo Ranero Lavín.

2014/4534

CVE-2014-4534

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## JUNTA VECINAL DE BEDOYA

**CVE-2014-4510** *Aprobación definitiva del presupuesto general 2012.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Junta Vecinal de Bedoya para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>8.600,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>8.600,00</b>

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

**Plantilla de Personal de la Junta Vecinal de Bedoya**

- A) Funcionario de Carrera número de plazas  
Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
  - B) Personal Laboral Fijo número plazas  
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
  - C) Personal Laboral eventual número de plazas  
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
- Resumen
- Total Funcionarios Carrera: número de plazas
  - Total Personal Laboral: número de plazas
  - Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tama, 21 de marzo de 2014.  
El alcalde/presidente,  
Francisco Javier Cuevas Dobarganes.

2014/4510

CVE-2014-4510

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## CONCEJO ABIERTO DE OBARGO

**CVE-2014-4593** *Anulación de anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 51 de 14 de marzo 2014, de aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.*

Advertidas incorrecciones en el Boletín Oficial de Cantabria número 51 de 14 de marzo de 2014 y en aras a garantizar los principios de libertad, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los interesados, resuelvo:

Que se proceda a anular el anuncio de aprobación y exposición pública de los presupuestos generales para 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 del Concejo Abierto de Obargo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 14 de marzo de 2014 número 51.

Obargo, 17 de marzo de 2014.  
El presidente de la Junta Vecinal,  
Juan José Abad Díez.

2014/4593

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2014-4437** *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente sancionador 29/13, 2º fraccionamiento.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Hernán Cortés 9, 3º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Expediente: 29/13, 2º Fraccionamiento.

Apellidos y nombre o razón Social: Oriente Servicios Técnicos y Agrarios, S. L.

NIF o CIF: B39466347.

Liquidación número 047-2-004723425.

Santander, 24 de marzo de 2014.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2014/4437

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2014-4438** *Citación para notificación por comparecencia de Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente sancionador 240/12.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Hernán Cortés, 9, 3º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 20-02-2014, al recurso de alzada contra expediente de sanción número 240/12 de la Consejería de Economía Hacienda y Empleo a la empresa Coordinadora de Servicios Preventivos, S. L. NIF33940271, domicilio en Plaza Seis de agosto nº 6 - 2º, Gijón (Asturias), en aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer demanda ante los Juzgados de lo Social de Santander en el plazo de dos meses desde la notificación de la misma.

2. Liquidación practicada a la misma empresa con el número 047-2-004721645.

Santander, 24 de marzo de 2014.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
J. Javier Orcaray Reviriego.

2014/4438

CVE-2014-4438

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2014-4488** *Citación para notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 13/14/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial número 13 en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Lefevre Pérez, Sandra Anne.

NIF: 53463778W.

Expediente número: 13/14/DROG.

Santander, 20 de marzo de 2014.  
El director general de Salud Pública,  
José Francisco Díaz.

2014/4488

CVE-2014-4488

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2014-4504** *Citación para notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a don José Ignacio Gómez Lavín la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 16 de enero de 2014, en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el interesado el 17 de mayo de 2012, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza al interesada para que comparezca en la Unidad de Responsabilidad Patrimonial del Servicio Cántabro de Salud, sito en edificio anexo a la Residencia Cantabria, avenida Cardenal Herrea Oria sin número, 2 planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 25 de marzo de 2014.  
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Carlos León Rodríguez.

2014/4504

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2014-4457** *Aprobación y exposición pública del Padrón de la Tasa de Agua correspondiente al segundo semestre de 2013 y del Padrón de Basuras correspondiente al primer semestre de 2014.*

Por resoluciones de la Alcaldía nº 63/2014, de fecha 20 de marzo de 2014, han sido aprobados el padrón de contribuyentes de la Tasa de Agua correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2013 y el Padrón de contribuyentes de la Tasa de Basuras correspondiente al primer semestre del ejercicio 2014.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio el BOC.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los citados padrones, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

Tama, 20 de marzo de 2014.  
El alcalde,  
Jesús María Cuevas Monasterio.

2014/4457

CVE-2014-4457

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2014-4459** *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, se anuncia la exposición al público de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2014, confeccionada y remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

Reocín, 21 de marzo de 2014.

El alcalde

Miguel García Cayuso.

2014/4459

CVE-2014-4459

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-4439** *Notificación de incoación de expedientes sancionadores PL1737/14 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

### CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación, infracciones contempladas en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que dichas conductas, tipificadas en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero citada, pueden ser constitutivas de una infracción clasificada como LEVE, y sancionada con multa de 300,00 €, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29.2 y concordantes de dicha Ley.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 del citado texto legal, es competencia del Alcalde la imposición de la sanción correspondiente. Tal atribución ha sido delegada en la Concejalía Delegada.

Por lo expuesto, esta Concejalía Delegada, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora,

### RESUELVE:

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar Instructor de este expediente a Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Ruiz Toranzo, y Secretario del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los Art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe Recurso alguno.

Santander, 11 de marzo de 2014.  
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,  
PD (firma ilegible).

CVE-2014-4439

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

### HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

### RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LPSC" Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

### CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LPSC 26.I	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.
LPSC 26.H	Desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, cuando ello no constituya infracción penal.
LPSC 23.G	Celebrar espectáculos públicos o actividades recreativas quebrantando la prohibición o suspensión ordenada por la autoridad correspondiente.

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

**RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS**

Datos Identificativos de la Infracción AI 01/14							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
PL 1737/14	13/01/2014	ALTERAR LA SEG.COLECTIVA, GRITANDO E INSULTANDO A LOS POLICIAS CUANDO SE PROCEDIA A SU IDENTIFICACION EN AYTO. DE SANTANDER	290-204-316	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	A
10806419 F	LUIS ANTONIO RIVERO VALVIDARES		PZA.BENITO PEREZ GALDOS 3 1-DCHA 01002 VITORIA- ALAVA				
PL 1693/13	08/11/2013	PROVOCACION DE REACCIONES EN EL PUBLICO DE ALTERACION INTENTANDO ENFRENTARLES CONTRA LOS AGENTES CON GRITOS E INSULTOS EN CSTA.DEL HOSPITAL	187-241-231 272	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	D
X3603306 B	VADINA TALMACI		C/ RUIZ DE ALDA 6 6-A 39009 SANTANDER				
PL 1721/14	22/12/2013	ALTERAR LA SEG.COLECTIVA PARTICIPANDO EN UNA PELEA. NO PRESENTA LESIONES EN C/ RODRIGUEZ S/N	322	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	D
X2140739 Z	KARIN CIURAR		C/ TANTIN 33 3-B 39001 SANTANDER				
PL 1729/14	01/01/2014	ALTERAR LA SEG.COLECTIVA REALIZANDO COMENTARIOS GROSEROS E IRRESPECTUOSOS CONTRA LOS AGENTES EN ATAULFO ARGENTA S/N	263-241-187	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	A
72074494 S	ANTONIO MANUEL GARCIA HERMIDA		URB. EL FARO 4 39100 BEZANA				
PL 1725/14	21/12/2013	ALTERAR LA SEG.COLECTIVA PARTICIPANDO EN UNA PELEA MULTITUDINARIA EN DAOIZ CON PANCHO COSSIO	265-273-312	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	A
72174796 Z	KEVIN PEREDA MUELA		LA PAZ 2 4-C 39740 SANTOÑA				
PL 1730/14	01/01/2014	ALTERAR LA SEG. COLECTIVA REALIZANDO COMENTARIOS GROSEROS E IRRESPECTUOSOS CONTRA LOS AGENTES EN ATAULFO ARGENTA S/N	263-241-187	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	A
72074497 H	PABLO GARCIA HERMIDA		URB. EL FARO 4 39100 BEZANA				
PL 1705/13	07/12/2013	ALTERAR LA SEG. COLECTIVA PROVOCANDO PELEA EN UN BAR, EMPUJANDO AL PROPIETARIO, DANDO GRDEZ. VOCES Y DIRIGIENDOSE A LOS AGENTES DE FORMA DESPECTIVA EN CANALEJAS 84	289-302	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	A
13775797 Q	JOSE IGNACIO MARTINEZ FERNANDEZ		C/ CANALEJAS 16, BLOQUE I- 5ºDCHA 39004 SANTANDER				

CVE-2014-4439

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

PL 1685/13	21/10/2013	ALTERAR LA SEG.COLECTIVA Y ORIGINAR DESORDENES EN LAS VIAS INSULTANDO CON GRANDES VOCES E INSULTOS A UNA CIUDADANA, AGENTES Y NEGANDOSE A IDENTIFICARSE EN CARDENAL H.ORIA Nº 55	160-271	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	A
13681793 J	MARIA FELICIDAD VAZQUEZ BARRUL		C/ CARDENAL H.ORIA 53- 2DCHA 39011 SANTANDER				
PL 1711/13	14/12/2013	ALTERAR LA SEG. COLECTIVA DANDO GRANDES GRITOS E INTENTANDO PONER A LA GENTE EN CONTRA DE LA POLICIA EN C/ GRAL.DAVILA Nº 57	265-273-279 312	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	D
71175049 P	PABLO DENGAN GARCIA		C/ VALLADOLID Nº 8 39007 SANTANDER				
PL 1666/13	27/09/2013	ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO ENCONTRANDOSE INMERSO EN UNA PELEA CON VARIAS PERSONAS, NO QUERIENDO PONER DENUNCIA A PESAR DE SER TRASLADADO EN AMBULANCIA EN COLUMNA SAGARDIA Nº 6	241-263 272	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	A
20210775 P	MARCOS SAÑUDO HOZ		C/ MARQUES DE LA HERMIDA 64, 7-D 39009 SANTANDER				
PL 1665/13	20/09/2013	ALTERAR LA SEG. COLECTIVA Y ORIGINAR DESORDENES EN AL VIA GRITANDO A LA POLICIA Y RECRIMINANDO SU ACTUACION EN ALAMEDA DE OVIEDO	97-265 273 279-312	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	A
13763404 C	ALEJANDRO RUIZ PEÑA		C/ CAMPOGIRO 2- 1ºIZ 39011 SANTANDER				
PL 1688/13	26/10/2013	ALTERAR LA SEG.COLECTIVA Y ORIGINAR DESORDENES ESTANDO IMPLICADO EN UNA PELEA EN C/ MOCTEZUMA Nº 10	302	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	D
72074332 Z	ALVARO MUÑOZ CANDUELA		C/ CERVANTES 1 1-DCHA 39001 SANTANDER				
PL 1647/13	25/08/2013	ALTERAR LA SEG. COLECTIVA ORIGINANDO DESORDENES, ESTANDO IMPLICADO EN UNA PELEA PERJUDICANDO EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL TT.PCO. Y TENIENDO ALTERCADO TAMBIEN CON EL CONDUCTOR DE ESTE EN CALDERON DE LA BARCA Nº 19	302	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	D
72202004 J	BRYAN ALEXANDER RIOS QUIMBAYO		C/ STADIUM 19- 6Q 39005 SANTANDER				
PL 1658/13	29/08/2013	ORIGINAR DESORDENES EN VIAS PUBLICAS ENCONTRANDOSE PARTICIPANDO EN UNA RIÑA ENTRE VARIAS PERSONAS EN C/ CADIZ Nº 19	97-265 273-279 312	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	A
13789157 J	JUAN BARRIO RUBIO		C/ CASTILLA 67- 7ºC 39009 SANTANDER				
PL 1663/13	12/09/2013	ALTERAR EL ORDEN PUBLICO EN EL INTERIOR DEL BAR MOLA 3, PROVOCANDO PELEA CON SU PROPIETARIO EN MOLA Nº 3	163 198	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	D
X3200121 Q	BELTRAN ABIMELET BAHOS		C/ JAZMIN 3 1-IZDA 39010 SANTANDER				

CVE-2014-4439

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

PL 1674/13	06/10/2013	PROVOCACION DE REACCIONES EN EL PUBLICO Q PUEDAN ALTERAR LA SEG. CIUDADANA INTERFIRIENDO EN LA LABOR POLICIAL CON GRITOS E INSULTOS EN CASTILLA Nº 19	231-187-263	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	D
72058588 W	ANGEL JONATHAN SAINZ GARCIA		C/ CASTILLA Nº 19- 2ºC 39009 SANTANDER				
PL 1613/13	13/07/2013	ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO, INTERVIENIENDO EN UNA ACCION POLICIAL, INCITANDO A LA GENTE EN CONTRA DE LOS AGENTES CON GRANDES VOCES Y GRITOS EN REINA VICTORIA Nº 46	231-241-263-272	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	A
45822680 X	JULEN GOMEZ ARES		URB. SOMACUEVA Nº 5-26 39120 LIENCRES				
PL 1633/13	10/08/2013	PROVOCACION DE REACCIONES EN EL PUBLICO Q ALTEREN LA SEG.COLECTIVA DANDO GRANDES VOCES CONTRA LA POLICIA, MENOSPREDIANDOLA Y PONIENDO AL PUBLICO EN CONTRA EN DUQUE DE AHUMADA-PISTA DEPORTIVA	97-265-273-279	LEVE	LPSC 23G	300,00 €	A
X5079738 G	JUAN FRANCISCO CHIARA ARCOA		C/ BALLESTAS Nº 7º- 1H 39611 GUARNIZO				
PL 1643/13	20/08/2013	ALTERACION DEL ORDEN PCO TENIENDO FALTA DE CONSIDERACION HACIA LOS AGENTES CON FRASES DESPECTIVAS EN TONO ELEVADO EN CALDERON DE LA BARCA S/N	187-263-273	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	A
13892852 R	MANUEL DIEGO LAVIN		VILLANUEVA DE LA PEÑA 174 39509 MAZCUERRAS				
PL 1684/13	14/10/2013	ALTERAR LA SEG. COLECTIVA DANDO GRANDES VOCES, PROVOCANDO AL PERSONAL DE FORMA DESPECTIVA Y NEGANDOSE A SER IDENTIFICADO POR LOS AGENTES.PRESENTA ANTECEDENTES PENALES EN 100 MONTADITOS-C.BARCA 19	302	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	D
70866454 G	ALBERTO MARCOS ANTUNEZ		C/ CANDIDO RGUEZ.PINILLA 1 BJO-C 37008 Los Pizarrales-SALAMANCA				
PL 1657/13	01/09/2013	ALTERAR LA SEGURIDAD COLECTIVA PORTANDO UNA BOTELLA ROTA AMENAZANDO CON QUITARSE LA VIDA EN VARGAS Nº 55 B	243-268	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	A
14610978 K	BITTOR JOSEBA ERCORECA MILLAN		C/ GUEVARA 5 7-B 39001 SANTANDER				
PL 1660/13	05/09/2013	NO OBEDECER LOS MANDATOS DEL AGENTE CUADNO SE LE IMPIDE ENTRAR EN EL DEPOSITO DE VEHICULOS DADA SU TASAS DE ALCOHOLEMIA EN DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS	214-328	LEVE	LPSC 26H	300,00 €	A
13633253	VALENTIN LOPEZ AJA		C/ PONTEJOS 29-C 8IZDA 39005 SANTANDER				
PL 1598/13	09/07/2013	MENOSPREDIAR LA LABOR DE LOS AGENTES INSULTANDOLES Y GRITANDOLES EN PZA.POMBO	241-263-272	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	D
13713828 D	FRANCISCO RAMIRO ARCE MANILLA		C/ AFRICA 9 3ºC 39001 SANTANDER				

CVE-2014-4439

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

PL 1692/13	13/11/2013	ALTERAR EL ORDEN EN ESTABLECIMIENTO PUBLICO INSULTANDO A LOS CLIENTES EN MARQUES DE LA HERMIDA Nº 4	186-236	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	D
Y0839642 G	PASCAL ONYEAGHALM		C/ BERNARDO LAVIN Nº 7-1 39610 ASTILLERO				
PL 1686/13	23/10/2013	PROVOCACION DE REACCIONES EN EL PUBLICO Q ALTEREN LA SEG.COLECTIVA, REALIZANDO COMENTARIOS IRRESPECTUOSOS Y MOFAS A LOS AGENTES EN JESUS MONASTERIO Nº 8	187-263-272 241	LEVE	LPSC 23G	300,00 €	A
G09383476	JACQUELINE ARROYO RIOS		B0 MAR 8 H5 39313 POLANCO				
PL 1667/13	27/09/2013	ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO, ENCONTRANDOSE EN UNA PELEA CON VARIAS PERSONAS, NO QUERIENDO SER ATENDIDO POR SUS HERIDAS EN COLUMNA SAGARDIA Nº 6	241 263 272	LEVE	LPSC 26I	300,00 €	D
72396230 G	ISABEL MORALES REGUEIRO		C/ GUIPUZCOA Nº 15- 1I 48014 BILBAO				

2014/4439

CVE-2014-4439

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## 4.4.OTROS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2014-4497** *Citación para celebración de vista oral en controversia número 0034/2014.*

Se hace saber a Transelnor, S. L., cuyo último domicilio conocido es polígono industrial Cancienes, nave 13b, 33470 Corvera (Asturias), no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por desconocido, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L. contra Transelnor, S. L., que ha dado lugar a la controversia número 0034/2014, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 25/04/2014 a las 1:20:00 PM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de marzo de 2014.

El secretario de la Junta,  
Fernando Diego González.

2014/4497

CVE-2014-4497

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

**CVE-2014-4501** *Citación para notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno desestimando recurso de alzada contra resolución denegatoria de solicitud de subvención.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada en el domicilio señalado por la misma a efecto de notificaciones el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2014, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la interesada contra la resolución denegatoria de subvención solicitada al amparo del Decreto 153/2007, de 22 de noviembre, modificado por Decreto 3/2010 de 21 de enero, 77/2010, de 11, de noviembre, y 23/2012, de 26 de abril, y 77/2012, de 21 de diciembre, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Dirección General, se cita a Joaquina Peña Martínez, con DNI/NIE/Pasaporte número 13931869X, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro del acuerdo de Consejo de Gobierno y constancia del mismo en las dependencias de esta Dirección General en la calle Castelar, número 5 entresuelo derecha, código postal 39004 de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde el día siguiente al de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 21 de marzo de 2014.  
La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,  
M<sup>a</sup> Isabel Gómez-Barreda García.

2014/4501

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2014-4273** *Orden ECD/22/2014 de 19 de marzo, que establece las bases reguladoras y convoca cuatro becas de auxiliares de lenguas de origen rumano, árabe, chino mandarín y moldavo, en centros educativos de Cantabria durante el año 2014.*

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación señala cuatro principios fundamentales que deben sustentar el sistema educativo de la Comunidad autónoma de Cantabria. El primero consiste en la búsqueda de la equidad y la justicia social. Con independencia del origen social, cultural, de género, económico y étnico, la escuela cántabra debe ofrecer a todos los ciudadanos la igualdad de oportunidades que compensen, en su caso, las desigualdades respecto al acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo, de modo que cada individuo pueda llegar al máximo de sus posibilidades en el desarrollo personal, social y profesional. La búsqueda de la igualdad y el progreso educativo debe conjugarse con la consideración de la diversidad del alumnado, entendida en sentido amplio, en cuanto a capacidades, intereses, motivaciones, condiciones socioeconómicas o de culturas, con prácticas, iniciativas y estrategias que eduquen, integren e incluyan a todos.

Esta búsqueda de la equidad adquiere una especial singularidad en la sociedad actual en cuanto que la diversidad propia de todo grupo humano se ha visto ampliada por los movimientos migratorios propios del momento sociohistórico y la consiguiente coexistencia de culturas diversas y que, lógicamente, tiene su reflejo en los centros educativos. Aparecen, de este modo, nuevas posibilidades educativas, en cuanto al enriquecimiento que puede suponer el encuentro entre culturas pero, al mismo tiempo, nuevas demandas educativas a las que es preciso dar respuesta, entre ellas, la necesidad de aprender español en el caso del alumnado de incorporación tardía de origen no hispano hablante.

El Plan de Interculturalidad puesto en marcha por esta Administración educativa, y actualizado el presente curso, resalta la importancia de la competencia plurilingüe en el alumnado y la relevancia, en este sentido, de potenciar y de utilizar la competencia en la lengua de origen como un elemento favorecedor de la adquisición del español como lengua vehicular en el caso del alumnado extranjero.

Por otra parte, la mencionada Ley de Educación recoge en su artículo 86 que con el fin de facilitar la integración y el progreso educativo en el curso correspondiente del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte promoverá el desarrollo de planes y programas específicos para atender las necesidades educativas de los alumnos que presentan graves carencias lingüísticas en lengua castellana o en sus competencias o conocimientos básicos. Igualmente, se especifica que el enfoque intercultural debe ser el referente para que los centros educativos desarrollen los planes y programas que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte establezca con el objetivo de dar una respuesta a las necesidades educativas del alumnado con integración tardía en el sistema educativo y, al mismo tiempo, desarrollar una competencia intercultural en todo el alumnado.

Para el logro de estos objetivos es importante que los alumnos de los centros educativos permanezcan en contacto y se relacionen con personas de sus países de procedencia y también es importante favorecer la movilidad de las personas de otros países que desean conocer la Comunidad Autónoma de Cantabria. En ese sentido, en coherencia con los objetivos europeos, la estancia de los ciudadanos de un país en otro país posibilita el mutuo conocimiento, el aprendizaje de otras lenguas, y el intercambio cultural. Las ayudas convocadas por la presente Orden cumplen esta doble finalidad.

Por ello, en el marco establecido en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014,

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, cuatro becas o ayudas económicas individuales destinadas a aquellas personas que cumplan con las condiciones que se establecen en la misma, con el objeto de que puedan conocer el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de ampliar sus conocimientos en lengua española y de conocer las tradiciones y cultura de Cantabria.

2.- Las becas a las que se refiere el apartado anterior requerirán la presencia de los beneficiarios de las mismas como auxiliares de lenguas de origen en varios centros educativos y desarrollar sus actividades con el profesorado y el alumnado extranjero que posea su misma lengua de origen.

Esta beca es incompatible con cualquier otra beca de igual naturaleza y la misma finalidad.

### Artículo 2. Ámbito de colaboración.

El ámbito de colaboración objeto de la beca es desarrollar actividades que faciliten el conocimiento de aspectos diversos de sus países de origen, elaboración, traducción y adaptación lingüística de materiales curriculares relacionados con la lengua y cultura de origen, para que puedan perfeccionar el conocimiento de nuestro idioma y adquirir práctica en el desarrollo de actividades educativas a la vez que facilitan la comprensión de los contenidos curriculares al alumnado objeto de sus intervenciones y posibilitan el acercamiento de las familias al centro educativo.

### Artículo 3. Destinatarios.

1.- Pueden solicitar las becas las personas que hayan realizado estudios universitarios o estudios de formación profesional de grado superior o equivalente. Además, se requiere que sean ciudadanos de países cuya lengua oficial sea una de las que se detallan a continuación y posean una adecuada competencia comunicativa en lengua española.

2.- Igualmente podrán participar en esta convocatoria, ciudadanos españoles con un nivel excelente de competencia comunicativa en alguna de dichas lenguas que lo puedan acreditar documentalmente o que hayan tenido estancias prolongadas en países donde sean oficiales esas lenguas.

3.- Las becas o ayudas económicas que se convocan son las siguientes:

- a) Una beca o ayuda económica en lengua rumana.
- b) Una beca o ayuda económica en lengua árabe.
- c) Una beca o ayuda económica en lengua china (chino mandarín).
- d) Una beca o ayuda económica en lengua moldava.

4.- Las personas que deseen participar en la presente convocatoria no deberán disfrutar de ninguna otra beca o ayuda económica individual de naturaleza análoga durante el período de duración de la beca o ayuda convocada por medio de la presente Orden.

5.- No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6.- No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas que hayan sido beneficiarios de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante un periodo de dos o más años.

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

#### Artículo 4.- Condiciones.

1.- Durante su permanencia en los centros educativos como Auxiliares de Lenguas de Origen, los beneficiarios de las becas o ayudas económicas individuales, convocadas por medio de la presente Orden, deberán realizar sus actividades bajo la coordinación de la jefatura de estudios del respectivo centro, y en el marco de las actuaciones contempladas en el Plan de Atención a la Diversidad y el Plan de Acción Tutorial. Su actividad podrá desarrollarse en distintos centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria o ambos, de acuerdo a lo que determine la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en el tiempo y en los centros que se establezcan.

2.- Las tareas que en el centro tiene encomendadas son las siguientes:

a.- Desarrollar actividades que faciliten el conocimiento de aspectos tales como geografía, costumbres, economía, estilos de vida y temas de actualidad de sus países de origen.

b.- Desarrollar actividades bajo la supervisión del profesorado del centro de atención al alumno y ocasionalmente con sus familias en la elaboración, traducción y adaptación lingüística de materiales curriculares relacionados con la lengua y cultura de sus países de origen, para que puedan perfeccionar el conocimiento de nuestro idioma y adquirir práctica en el desarrollo de actividades educativas.

c.- Colaborar con los profesores, facilitando a los becarios la posibilidad de ampliar sus conocimientos de español a la vez que se favorece a los alumnos extranjeros con los que comparten su misma lengua la inclusión en el aula y en el centro educativo.

3.- Desde la Unidad de Orientación y Atención a la Diversidad se llevará a cabo un seguimiento periódico del desarrollo de estas becas en cada centro educativo, procediéndose al nombramiento de un tutor.

4.- Durante el período de duración de la beca o ayuda los beneficiarios deberán residir en Cantabria. Los gastos que pudieran derivarse del transporte de ida y vuelta a su país de origen, alojamiento y manutención y, en su caso, los trámites legales para su estancia correrán a cargo de dichos beneficiarios.

5.- Los beneficiarios de las becas o ayudas económicas individuales en el caso de que sean extranjeros deberán tener toda su documentación personal en regla y, en su caso, solicitar el correspondiente permiso de residencia y el número de identificación de extranjería (NIE) a la fecha de publicación de esta orden. Este trámite será imprescindible para percibir la beca o ayuda económica.

#### Artículo 5. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Los solicitantes de las becas deberán presentar instancia, conforme al modelo del anexo I, dirigida al Consejero de Educación, Cultura y Deporte directamente en el Registro de la mencionada Consejería, sito en la calle Vargas número 53, 7ª planta, o por cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre.

3. Dicha solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos preceptivos: (Anexo I)

— Carta de presentación personal redactada en español, que deberá incluir los motivos por los que el interesado solicita la ayuda.

— Fotocopia compulsada de las certificaciones académicas de los estudios realizados o del título o certificación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de esta Orden.

— Currículum vitae, en el que consten datos personales, académicos, experiencia laboral, en su caso, así como aquellos otros que se consideren de interés para la obtención de la plaza. Se deberán acreditar documentalmente cada uno de ellos a los efectos de ser valorados de acuerdo a lo establecido en el art. 6.1.

— Una fotografía reciente tamaño carné.

CVE-2014-4273

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

— En el caso de ciudadanos españoles, además del currículum vitae al que hace referencia el punto anterior, documentación acreditativa de los requisitos que se señalan en el artículo 3.2. de la presente Orden. Entre dicha documentación se incluirá una declaración del interesado sobre dichos requisitos, según Anexo II.

Los interesados que sean ciudadanos de países cuya lengua oficial sea una de las que se detallan en esta Orden deberán acreditar documentalmente que posean una adecuada competencia comunicativa en lengua española, según Anexo II.

La solicitud asimismo incluirá declaración responsable de:

— La veracidad de los datos acreditativos de la identidad del solicitante (DNI o NIE)

— No haber sido beneficiario de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante un periodo de dos o más años.

— En el supuesto de haber disfrutado de otra beca, declaración responsable, explicitando el tiempo que ha sido adjudicatario de la misma en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

— Renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en caso de resultar adjudicatario.

— No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

— Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público.

4.- La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

#### Artículo 6. Criterios de selección.

La selección del becario se ajustará a los principios de mérito, capacidad, objetividad y concurrencia competitiva de la forma que a continuación se describe:

1.- Primera fase. Méritos. El Comité de valoración no tendrá en cuenta ningún mérito alegado que no esté acreditado documentalmente

a.- Cada diplomatura, licenciatura, grado, postgrado de estudios o declarado equivalente, relacionados con la docencia: 2 puntos (máximo 4 puntos).

b.- Cada diplomatura, licenciatura, grado o postgrado de estudios o declarado equivalente, no relacionados con la docencia: 1 punto (máximo 2 puntos).

c.- Cada título de formación profesional de grado superior de especialidades relacionadas con la familia de servicios socioculturales y a la comunidad o equivalentes: 1 punto (máximo 2 puntos).

d.- Cada título de formación profesional de grado superior de otras especialidades distintas a las del apartado anterior: 0,5 puntos (máximo 1 punto).

e.- Cursos a partir de 50 horas de formación relacionados con la beca convocada: 0,25 puntos (máximo 1 punto).

2.- Segunda fase. Entrevista.

Una vez ordenadas las puntuaciones obtenidas en la primera fase, de mayor a menor al objeto de seguir este orden en el llamamiento, el Comité de Valoración comprobará, mediante la realización de una entrevista, si cumplen las condiciones necesarias para desarrollar su labor como auxiliar de lenguas de origen en un centro educativo, incluyendo su competencia comunicativa en lengua española. En esta fase se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima igual o superior a 5.

Los convocados para la entrevista que no se presenten a la misma no resultarán propuestos para la adjudicación de la beca.

3.- La puntuación final será la resultante de sumar las dos fases anteriores, la cual determinará el titular y suplentes por cada lista.

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

#### Artículo 7. Instrucción.

1.- Corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, como órgano instructor, las siguientes atribuciones:

a) Verificar que la solicitud cumpla los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

b) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.

c) Emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

2. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes e instruido el procedimiento, el estudio y valoración de los méritos acreditativos corresponderá a un Comité de Valoración, compuesto por los siguientes miembros:

—Presidente: El titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa o persona en quien delegue.

—Vocales: Dos funcionarios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

—Secretario: Un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con voz pero sin voto

3. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

a) Emitir informe acerca del expediente en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

b) Formular propuesta de resolución motivada dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

4. El Comité de valoración preseleccionará cuatro listas con los candidatos para la obtención de la beca como auxiliar lingüístico en cada una de las lenguas recogidas en el art. 3.3 de esta Orden. Cada una de las listas se ordenará según la puntuación obtenida conforme a la valoración efectuada.

5. Los solicitantes deberán alcanzar al menos diez puntos sumados los de la fase de méritos y los de la entrevista. En caso de no alcanzar esta puntuación no podrán resultar adjudicatarios.

#### Artículo 8. Propuesta de resolución.

A la vista de la documentación presentada y comprobada su correspondencia con los requisitos exigidos y los méritos alegados en la solicitud, y una vez realizadas las entrevistas, el Comité de Valoración formulará la propuesta de resolución, motivada y dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor, a favor de las personas con mayor puntuación, estableciendo una lista de suplentes por cada una de las lenguas de origen, ordenados según la puntuación obtenida, en la que se incluirán aquellos aspirantes que hubieran alcanzado la puntuación a la que se refiere el apartado 5 del artículo 7.

Se hará una propuesta de resolución por cada una de las lenguas de origen convocadas en esta orden.

#### Artículo 9.- Resolución de la concesión.

1. La competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, ya que de acuerdo con esta convocatoria, la cuantía individual y unitariamente considerada de la beca es inferior a 60.000 euros. Contra la Resolución que adopte podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día

CVE-2014-4273

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

siguiente a la publicación y la resolución de éste agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

2. Las resoluciones que se adopten se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en C/ Vargas 53, 6ª Planta. Estas publicaciones sustituyen a las notificaciones individuales con los mismos efectos, por aplicación de lo que se establece en el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos informativos, se podrá efectuar una comunicación individual a los interesados, así como en la página Web de la Consejería, <http://www.educantabria.es/>.

3. El plazo máximo para resolver y publicar a los adjudicatarios de cada beca, así como publicar la misma será de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

4. La convocatoria podrá declararse desierta, conforme a los criterios de valoración previstos en el artículo 6 cuando ninguno de los aspirantes reúna los méritos suficientes para el desarrollo de las tareas de formación.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

#### Artículo 10. Duración de las becas.

1.- El período de duración de la beca comenzará el día en que se produzca la incorporación del titular, no antes del 1 de abril, y hasta el 31 de diciembre de 2014, y se desarrollará en dos periodos, desde la incorporación hasta el 30 de junio y desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2014, si bien, podrá prorrogarse por un período máximo de doce meses con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, siendo incompatible con cualquier otra beca concedida para el mismo período.

#### Artículo 11. Cuantía de la beca

1. El importe que percibirá cada uno de los adjudicatarios, previo informe del tutor especialista acreditativo de la asistencia efectiva, será de ochocientos euros brutos mensuales (800 euros) que se abonarán a mes vencido, no sobrepasando para las cuatro becas la cantidad máxima para el año 2014 de 22.400,00 euros.

2. El importe de Seguridad Social (34,72 €) correspondiente a la cuota de empresa por contingencias comunes (30,52 €) y contingencias profesionales (4,20 €), para el período comprendido entre el mes en el que se produzca la incorporación y hasta el 30 de junio, y desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre, ascenderá a una cuantía máxima de 833,28 €.

3. El importe de Seguridad Social (34,72 €) correspondiente a la cuota de empresa por contingencias comunes (30,52 €) y contingencias profesionales (4,20 €), del mes de diciembre de 2014, será de 138,88 €.

4. La concesión de las becas, aprobadas conforme a lo previsto en la presente orden, y las cuotas correspondientes a la seguridad social a cargo de la empresa por un importe total de 23.372,16 €, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.486.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014 (23.233,28 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.486.01 o la que corresponda de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, la cantidad de 138,88 € en el caso del apartado anterior.

5. No podrá realizarse el pago de las becas en tanto las personas beneficiarias no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra las personas beneficiarias resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio.

CVE-2014-4273

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

#### Artículo 12. Obligaciones del beneficiario.

1.- El adjudicatario de la beca, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones reconocidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, se compromete a aceptar el contenido de esta convocatoria y a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la beca por escrito, según anexo III, e incorporarse a su destino dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la concesión. De no cumplirse esta obligación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma, salvo causa debidamente justificada, concediéndose la misma al suplente que figure en primer lugar y de forma sucesiva en caso de que fuera necesario a los demás suplentes.

b) Cumplir las bases de la presente convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

c) Aceptar el horario y normas de régimen interno del centro donde realice su formación.

d) Facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Tribunal de Cuentas

e) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas como auxiliar de lenguas de origen.

f) Con una antelación de quince días a la finalización de la beca, el beneficiario entregará al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte un informe de formación, al que unirá informe del tutor. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

g) Presentar declaración responsable en el que se indique el número de cuenta corriente o libreta de ahorro en la que haya de ingresarse la beca asumiendo la veracidad de esos datos.

h) Presentar declaración responsable que acredite la posesión de la capacidad funcional necesaria para realizar la actividad objeto de la beca.

i) A efectos de la cobertura sanitaria, se tendrá en cuenta lo siguiente:

— Los beneficiarios de las becas o ayudas económicas individuales procedentes de la Unión Europea deberán solicitar a la Seguridad Social de su país el documento denominado E-111 o Tarjeta Sanitaria Europea, para tener derecho a asistencia médico-sanitaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de permanencia en ella, como beneficiarios de esta convocatoria.

— Para aquellas personas beneficiarias de una beca o ayuda económica individual que no dispongan de cobertura sanitaria mencionada en el punto anterior durante su tiempo como becarios, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte contratará un seguro médico privado.

2. El incumplimiento por el beneficiario, de sus obligaciones, así como la no realización de las actividades para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y bajo rendimiento serán causas de pérdida de la condición de becario y conllevarán la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor e informe del titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

#### Artículo 13. Desarrollo de la actividad.

1. En el desarrollo de sus cometidos, el becario contará con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que será la persona designada a tal efecto por el Director General de Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. El becario desarrollará su actividad en los centros educativos designados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y bajo la supervisión de la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, bajo la dirección técnica del tutor que se designe, en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen.

3. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

Artículo 14.- Prórrogas y renunciaciones.

1. El titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a la vista del informe del tutor podrá proponer una prórroga de la beca por un período de enero a diciembre (desde el 1 de enero hasta el 30 de junio y del 1 de septiembre al 31 de diciembre), siempre que no haya superado el límite de dos años, al Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, quién podrá acordarla excepcionalmente en las mismas condiciones en que se concedió originariamente, siempre que haya crédito adecuado y suficiente.

2. Si durante el período de duración de la beca el beneficiario, previa solicitud fundamentada, renunciase a la misma, ésta podrá ser adjudicada a una de las personas suplentes designadas por el orden de puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración.

Artículo 15. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo, no supondrá vinculación laboral, funcional o contractual alguna entre los becarios y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 16. Revocación y reintegro.

1. En el caso de incurrirse en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, previa audiencia del beneficiario.

2. Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria.

A

Artículo 17. Certificación.

A la finalización del período de duración de la beca, el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa emitirá una certificación a favor del titular de la beca a los efectos de su currículum vitae, previa presentación del informe final.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de marzo de 2014.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte.  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

**ANEXO I**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE AUXILIAR DE LENGUAS DE ORIGEN (RUMANA, ÁRABE, CHINO Y MOLDAVA), EN CENTROS EDUCATIVOS DE CANTABRIA DURANTE EL AÑO 2014, (Orden ECD/22 /2014 de 19 de marzo).

DATOS PERSONALES			
Apellidos			Nombre
DNI/NIE/ Pasaporte	Lugar de nacimiento y nacionalidad		
Fecha de nacimiento		Domicilio (residencia en España)	
C.P.		Localidad	
Teléfono:			
Fase I: MÉRITOS			Puntos
Título que posee:			
Titulaciones universitarias relacionadas con la docencia (Art. 6.1.A)	Licenciado/Grado o estudios equivalentes	Denominación	
	Diplomado/ o estudios equivalentes		
	Postgrado/ Master/ Doctorado		
Otras titulaciones universitarias no relacionadas con la docencia (Art. 6.1.B)	Licenciado/Grado o estudios equivalentes	Denominación	
	Diplomado/ o estudios equivalentes		
	Postgrado/ Master/ Doctorado		
Titulaciones de Formación Profesional de Grado Superior de especialidades relacionadas con la familia de servicios socioculturales y a la comunidad (Art. 6.1.C)	Denominación		
Titulaciones de Formación Profesional de Grado Superior de otras especialidades distintas al apartado anterior. (Art. 6.1.D)	Denominación		
Cursos a partir de 50 horas de formación relacionados con la beca convocada. (Art. 6.1.E)	Denominación		

CVE-2014-4273

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

<b>FASE II: ENTREVISTA. (Art. 5.2.)</b>	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	

<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:</b>	
TIPO DE DOCUMENTO	
a) Carta de presentación	<input type="checkbox"/>
b) fotocopia compulsada de las certificaciones académicas de los estudios realizados o del título o justificación del pago de los derechos de expedición	<input type="checkbox"/>
c) certificaciones o fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de todos y cada uno de los méritos aportados	<input type="checkbox"/>
d) currículum vitae	<input type="checkbox"/>
e) certificado que acredite el nivel de conocimiento de la lengua de origen correspondiente (ciudadanos españoles)	<input type="checkbox"/>
f) anexo II	<input type="checkbox"/>

El abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que:

- Los datos del DNI o NIE del solicitante son los que figuran en el presente anexo.
- No ha sido beneficiario de otra beca de formación en la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante un periodo de dos o más años.
- Ha sido beneficiario de otra beca de formación en la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (señalar opción):
  - No
  - Sí, por un periodo de (indicar) \_\_\_\_\_ meses.
- Renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en caso de resultar adjudicatario.
- No esta incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.
- Esta al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público.

AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria para que el órgano gestor competente consulte y compruebe, cuando proceda, los datos a los que se refiere esta solicitud.

SOLICITA ser admitido en el procedimiento derivado de la (Orden ECD/22 /2014 de 19 de marzo) y declara ser ciertos los datos consignados en la instancia, así como reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Así mismo, queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la beca.

En....., a.....de..... de 2014  
(Firma)

**CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**

CVE-2014-4273

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Orden ECD/22 /2014 de 19 de marzo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de axiliares de lenguas de origen en centros educativos de Cantabria durante el año 2014

D/Dña....., con DNI/NIE.....

DECLARA poseer un nivel excelente de competencia comunicativa en lengua:.....,  
así como haber realizado estancias en el siguiente país (o países):.....  
con un tiempo total de permanencia en el mismo (los mismos) de:.....

En....., a..... de ..... de .....

(Firma)

**CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**

CVE-2014-4273

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

### ANEXO III

#### ACEPTACIÓN / RENUNCIA

ORDEN ECD/22 /2014 DE 19 DE MARZO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN CUATRO BECAS DE AXILIARES DE LENGUAS DE ORIGEN EN CENTROS EDUCATIVOS DE CANTABRIA DURANTE EL AÑO 2014

D/Dña.....,  
Con DNI/NIE.....  
DOMICILIO:.....  
C. P.:.....  
LOCALIDAD:.....  
TELÉFONOS:.....  
CORREO ELECTRÓNICO:.....

EXPONE:

Que habiendo sido declarado beneficiario en la convocatoria realizada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte según Orden ECD/22 /2014 de 19 de marzo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de auxiliares de lenguas de origen en centros educativos de Cantabria durante el año 2014.

LE INFORMO:

De mi ACEPTACIÓN/RENUNCIA (táchese lo que no proceda) a la beca que me ha sido adjudicada según la mencionada Orden.

En....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

**CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**

2014/4273

CVE-2014-4273

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

**CVE-2014-4486** *Orden GAN/12/2014, de 18 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2014 de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria.*

La Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Cantabria, establece en su artículo 25.7, que en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma Cantabria el desarrollo legislativo y la ejecución, de la materia de protección de los ecosistemas.

El artículo 19 de la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, establece que las Administraciones Públicas, dentro de su ámbito competencial y conforme a las disponibilidades presupuestarias podrán conceder ayudas técnicas, económicas y financieras en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.

Tras la sentencia del Tribunal Constitucional 194/2004, de 4 de noviembre, que declara contrario al sistema de distribución de competencias el modelo de gestión compartida de los Parques Nacionales, la regulación y tramitación de estas ayudas corresponde a las comunidades autónomas.

El Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, regula con carácter básico el objeto de las subvenciones, los posibles beneficiarios, las iniciativas susceptibles de recibir tales ayudas o los criterios de valoración mínimos que deben tenerse en cuenta en su concesión, y se reconoce expresamente que la tramitación y resolución de los correspondientes procedimientos corresponde a las comunidades autónomas.

Mediante el artículo 2 del Real Decreto 1740/2010, de 23 de diciembre, de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de conservación de la naturaleza (Parque Nacional de los Picos de Europa), se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria, adoptado por el Pleno en su reunión de 14 de diciembre de 2010, por el que se amplían las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de conservación de la naturaleza (Parque Nacional de los Picos de Europa). Asimismo, según el artículo 2, quedaron ampliados a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones y servicios, así como los bienes, derechos y obligaciones, y medios personales que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican, así como los créditos presupuestarios determinados según el procedimiento establecido en el propio acuerdo.

Para favorecer la conservación de la naturaleza y al mismo tiempo posibilitar el adecuado desarrollo socioeconómico de los espacios naturales protegidos de Cantabria, la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, establece un sistema de ayudas dirigidas principalmente a promocionar el desarrollo sostenible en esos espacios.

Las ayudas a actividades económicas que puedan afectar a la competencia en una medida contraria al interés común, en el sentido del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, deberán respetar los límites y condiciones establecidas en la normativa de mínimos (Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 1535/2007 y 875/2007).

Por ello, previos los informes oportunos, en el marco de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CVE-2014-4486

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de actuaciones.

1. El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y la convocatoria para 2014, de las ayudas a la realización de actividades y proyectos en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.

2. A los efectos de la presente Orden, se consideran Áreas de Influencia Socioeconómica las definidas por el artículo 3.c, de la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales.

Artículo 2.- Financiación.

Las ayudas se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y cuantías de la anualidad 2014:

Aplicación Presupuestaria	Importe
05.06.456-C.762	170.000,00 €
05.06.456-C.772	15.637,03 €
05.06.456-C.782	15.600,00 €

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones, siempre y cuando no estén incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria:

a) Las Entidades Locales.

- Los Ayuntamientos de los municipios situados en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria: Tresviso, Camaleño y Cillorigo de Liébana.

- Las Entidades locales menores legalmente constituidas pertenecientes a dichos Ayuntamientos.

- Las entidades de carácter supramunicipal, legalmente constituidas, de las que formen parte uno o varios de dichos Ayuntamientos.

b) Las Entidades empresariales.

- Las entidades empresariales que tengan la consideración de pequeñas y medianas empresas, cuya sede social esté radicada en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria y cuya actividad principal se desarrolle en la misma.

- Los empresarios autónomos en los siguientes supuestos:

- Cuando su residencia y actividad se localicen en el área de influencia del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria.

- Cuando, residiendo en el área de influencia del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria, pretendan implantar su actividad dentro de ella, dentro del territorio de Cantabria.

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

- Cuando, no residiendo en el área de influencia del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria, vengán realizando en el interior del Parque Nacional en Cantabria actividades productivas de carácter artesanal ligadas al sector primario, siempre que tales actividades hayan sido específicamente regladas en los instrumentos de planificación del Parque.

c) Personas físicas: Las personas físicas residentes y empadronadas durante al menos los tres últimos años en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria.

d) Instituciones sin fines de lucro:

- Las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas y cuya sede social o la de alguna de sus secciones o delegaciones radique en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria, siempre y cuando entre sus fines estatutarios figure expresamente la realización de actuaciones en materia de conservación o uso sostenible de los recursos naturales, de protección del patrimonio histórico-artístico o de promoción de la cultura tradicional.

- Las Asociaciones de municipios incluidos en el área de influencia del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria, constituidas para la promoción de actividades de desarrollo sostenible.

e) Otros.

- Las entidades de derecho público constituidas al amparo de alguna legislación sectorial en materia de recursos naturales renovables y cuya actividad esté relacionada con su aprovechamiento ordenado en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria.

- Las agrupaciones de propietarios de terrenos en el interior del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria que se hubieran constituido para la explotación racional en común de los recursos renovables propios de dichos terrenos, siempre que tales actividades hayan sido específicamente regladas en los instrumentos de planificación del Parque Nacional.

Artículo 4.- Actividades subvencionables.

1. Podrán ser objeto de subvención las actuaciones referidas a:

1.1. Iniciativas públicas:

a) Iniciativas orientadas a la eliminación de cualquier tipo de impacto sobre los valores naturales o culturales que justificaron la creación del Parque Nacional, incluido el impacto visual sobre la percepción estética del Parque Nacional ocasionado por infraestructuras preexistentes.

b) Iniciativas dirigidas a garantizar la compatibilidad de las actividades y los usos tradicionales con la finalidad y objetivos del Parque Nacional, en especial las infraestructuras ganaderas (mangas, potros, abrevaderos...) o la rehabilitación de elementos etnográficos.

c) Iniciativas tendentes a la modernización de las infraestructuras urbanas, periurbanas y rurales destinadas al uso general, a la reducción de emisiones de gases efecto invernadero, tales como la utilización de energías renovables o acciones de ahorro y eficiencia energética, en edificios y equipamientos públicos, así como a la diversificación y mejora de los servicios prestados por la Administración Local, cuando guarden una relación directa con las finalidades y objetivos que establecen las normas de declaración del Parque Nacional o sus instrumentos de planificación.

d) Iniciativas destinadas a la conservación o restauración de los hábitats y especies incluidos en las Directivas 92/43/CEE o 2009/147/CE o de las especies catalogadas, de acuerdo a sus planes de gestión.

e) Iniciativas orientadas a la divulgación y formación entre la población local sobre los valores e importancia del Parque Nacional de los Picos de Europa o sobre las tareas relacionadas con la gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria en cualquiera de sus facetas, con la conservación de los valores naturales y culturales que justificaron su declaración o con el uso sostenible de los recursos naturales.

CVE-2014-4486

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

### 1.2. Iniciativas privadas:

a) Iniciativas orientadas a la eliminación de cualquier tipo de impacto sobre los valores naturales o culturales que justificaron la creación del Parque Nacional, incluido el impacto visual sobre la percepción estética del Parque Nacional ocasionado por infraestructuras preexistentes, especialmente las destinadas al mantenimiento o la recuperación de la tipología constructiva tradicional de los edificios que constituyen la primera residencia de sus propietarios o que tienen un uso directamente relacionado con la actividad productiva asociada al sector primario.

b) Iniciativas destinadas a la puesta en marcha de actividades económicas relacionadas con el Parque Nacional, en particular, las relacionadas con la prestación de servicios de atención a visitantes y la comercialización de productos artesanales.

c) Iniciativas dirigidas a garantizar la compatibilidad de las actividades y los usos tradicionales con la finalidad y objetivos del Parque Nacional, en especial las infraestructuras ganaderas (mangas, potros, abrevaderos...) o la rehabilitación de elementos etnográficos.

d) Iniciativas destinadas a la conservación o restauración de los hábitats y especies incluidos en las Directivas 92/43/CEE o 2009/147/CE o de las especies catalogadas, de acuerdo a sus planes de gestión.

e) Iniciativas orientadas a la divulgación y formación entre la población local sobre los valores e importancia del Parque Nacional de los Picos de Europa o sobre las tareas relacionadas con la gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria en cualquiera de sus facetas, con la conservación de los valores naturales y culturales que justificaron su declaración o con el uso sostenible de los recursos naturales.

2. En las ayudas concedidas a actividades económicas que puedan afectar a la competencia en una medida contraria al interés común, en el sentido del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, deberán respetar los límites y condiciones establecidas en la normativa de mínimos (Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 1535/2007 y 1407/2013), y se informará a los promotores sobre el carácter de mínimos de las ayudas, con referencia expresa al reglamento aplicable. En estos casos el solicitante deberá realizar antes de la concesión de la ayuda una declaración acerca de las demás ayudas de mínimos recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

3. No serán subvencionables gastos corrientes en bienes y servicios de los solicitantes, gastos salariales del personal propio o contratado, dietas ni gastos de desplazamiento.

### Artículo 5.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía de la subvención por solicitante, en ningún caso superará los siguientes límites, establecidos en función del tipo de beneficiario:

a) Proyectos y actividades de los beneficiarios a los que se refiere el apartado a) del artículo 3 de esta Orden: 30.000 euros.

b) Proyectos y actividades de los beneficiarios a los que se refieren los apartados b), c), d), y e) del artículo 3 de esta Orden: 6.000 euros.

### Artículo 6.- Solicitudes, plazo y documentación exigida.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se recoge en el Anexo I de la presente Orden dirigido a la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. Las mencionadas solicitudes, junto con la documentación a la que se refiere el punto 4 del presente artículo, se presentarán en el Registro de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 105, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de Cantabria y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. En el caso de que un mismo interesado desee solicitar subvención para varios proyectos distintos deberá presentar una solicitud para cada uno de ellos, teniendo en cuenta que la cuantía global máxima por solicitante no podrá superar la cantidad indicada en el artículo 5.

CVE-2014-4486

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

Por el contrario, no podrán presentarse solicitudes separadas para distintas fases de un mismo proyecto, ya que éste debe constituir una obra completa. Cuando la subvención solicitada sea de cuantía inferior al importe total del proyecto al que se refiere, en la memoria explicativa se indicará(n) la(s) partida(s) de su presupuesto a que se destinará aquella.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOC.

4. La documentación que deberá acompañar a la solicitud deberá de ser original o copia debidamente legitimada por notario o funcionario público, pudiendo los interesados aportar conjuntamente con la misma una fotocopia para su cotejo y devolución sellada, de acuerdo con el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Según el tipo de beneficiario los documentos a presentar serán los siguientes:

a) Para todas las solicitudes:

- En su caso, original o copia del documento que acredite la representación de la persona que actúe en nombre de quien pueda ser el beneficiario de la subvención.

- Anteproyecto o Memoria descriptiva de las actuaciones que deberá de incluir el siguiente contenido:

- Objetivos.

- Dossier fotográfico de la situación actual en las actuaciones de obra.

- Recursos materiales y personales disponibles para el desarrollo del proyecto.

- Planificación de las actuaciones.

- Presupuesto detallado de todas las actuaciones, con mediciones y precios unitarios o tarifas, con referencia expresa a las zonas de desarrollo del proyecto, según se ejecuten en el interior del Parque Nacional o en el resto del municipio, así como un resumen del presupuesto en cada una de estas zonas.

- Planos descriptivos de situación, generales y de detalle, en caso de obras.

- Identificación de los usuarios finales del proyecto o actividad y previsión de plazo de ejecución.

- Cuando se trate de actuaciones sobre terrenos o bienes inmuebles concretos, documentación acreditativa de la plena disponibilidad de dichos bienes para ejecutar la actuación: nota simple del Registro de la Propiedad. Esta nota NO será necesaria para los terrenos ubicados en Monte de Utilidad Pública.

- Cuando se trate de agrupaciones referidas en el párrafo segundo del apartado e del artículo 3, deberá hacerse constar expresamente, en la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

- Declaración responsable del representante legal o, en su caso, del solicitante acerca de fondos propios, otras subvenciones solicitadas o por solicitar a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial de la actividad para la que se solicita la subvención, especificando su importe según Anexo I.

- Declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias impeditivas establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006 de Cantabria de 17 de julio, de Subvenciones.

- Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social, o autorización expresa, según Anexo II, por la cual se faculta al Gobierno de Cantabria para obtener directamente dicha información vía telemática. La mera presentación de la solicitud conllevará la autorización al Órgano Instructor del expediente para recabar el certificado sobre el estado

CVE-2014-4486

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

de cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Gobierno de Cantabria. Para entidades locales, los certificados podrán ser sustituidos por declaraciones responsables.

- Datos bancarios para el caso de que no consten en esta Consejería o hayan sido modificados.

b) Para las solicitudes de entidades locales y otras entidades de derecho público:

- Copia certificada del acuerdo adoptado por la Entidad Local en el que se acuerda solicitar la subvención regulada en la Orden de convocatoria.

- En el caso de entidades locales supramunicipales y otras entidades de derecho público, los documentos constitutivos de las mismas.

c) Para empresas y empresarios autónomos:

- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la actividad empresarial. En los casos de sociedades mercantiles, se aportará la escritura de constitución, de la inscripción en el Registro Mercantil o de cualquier otro documento de similar naturaleza donde se recoja el domicilio de su sede social. En el caso de empresarios individuales o autónomos bastará un certificado de empadronamiento y, caso de no aportarlo, autorización para que la Administración obtenga este dato.

- Declaración responsable de estar de alta en el IAE y en el censo tributario.

- En el caso de empresarios autónomos, declaración responsable de que el mismo realiza o pretende realizar su actividad principal en el ámbito del área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria.

- Declaración responsable de que el beneficiario no puede deducirse, compensarse u obtener el reembolso del Impuesto de Valor Añadido, en su caso.

- Declaración responsable de que reúne los requisitos de mínimis y que el importe total de las ayudas de mínimis recibidas por la empresa solicitante no ha excedido de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

d) Para personas físicas:

- Declaración responsable del solicitante de que el proyecto presentado no guarda relación con actividades que generan o puedan generar un rendimiento económico a favor del beneficiario.

e) Para las instituciones sin fines de lucro.

- Copia de los Estatutos debidamente legalizados, así como del documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro administrativo correspondiente.

- En el caso de que en dichos Estatutos no figuren explícitamente los fines de la institución en relación con la conservación y el uso sostenible, relación de actividades realizadas por aquélla en estas materias, certificada por autoridad competente.

- Cuando proceda, declaración responsable de que el beneficiario no puede deducirse, compensarse u obtener el reembolso del Impuesto del Valor Añadido.

f) Para beneficiarios del apartado e) del artículo 3:

- Los correspondientes estatutos y certificado del acta de constitución.

5. Una vez presentadas las solicitudes, el órgano instructor verificará que cumplen los requisitos exigidos y, si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que si no lo hiciere, se entenderá que desiste de la misma, dictándose en este caso, la correspondiente resolución de archivo del expediente.

Artículo 7.- Criterios generales de valoración.

1. Las ayudas reguladas en la presente Orden se concederán mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

2. En la valoración de las solicitudes recibidas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el RD 1229/2005:

- a) El grado de sinergia con los objetivos y actividades del Parque Nacional.
- b) El carácter de ejemplificación de un modelo de desarrollo compatible con la conservación de los procesos naturales.
- c) El grado de contribución al mantenimiento y promoción de las actividades tradicionales.
- d) La intensidad del efecto sobre la mejora de la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico.
- e) El volumen de creación de empleo estable.

3. Considerando los criterios descritos en el apartado anterior, la baremación de las solicitudes se realizará de la siguiente forma:

a) Iniciativas públicas:

En función de la actuación solicitada y de acuerdo con las tipologías establecidas en el apartado 1.1 del artículo 4, se sumarán las puntuaciones obtenidas por el proyecto según los siguientes criterios:

- Grado de cumplimiento del apartado 4.1.1.a (eliminación de impactos), teniendo en cuenta el apartado 7.2: de 0 a 5 puntos,
- Grado del cumplimiento del apartado 4.1.1.b (compatibilización de usos y actividades; rehabilitación etnográfica), teniendo en cuenta el apartado 7.2: de 0 a 4 puntos,
- Grado del cumplimiento del apartado 4.1.1.c (modernización de infraestructuras; ahorro energético; diversificación de servicios), teniendo en cuenta el apartado 7.2: de 0 a 3 puntos,
- Grado del cumplimiento del apartado 4.1.1.d (conservación y restauración de hábitats), teniendo en cuenta el apartado 7.2: de 0 a 2 puntos
- Grado del cumplimiento del apartado 4.1.1.e (divulgación y formación), teniendo en cuenta el apartado 7.2: de 0 a 1 punto.

b) Iniciativas privadas:

En función de la actuación solicitada y de acuerdo con las tipologías establecidas en el punto 1.2 del artículo 4, se sumarán las puntuaciones obtenidas por el proyecto según los siguientes criterios:

- Grado del cumplimiento del apartado 4.1.2.a (eliminación de impactos), teniendo en cuenta el apartado 7.2: de 0 a 5 puntos,
- Grado del cumplimiento del apartado 4.1.2.b (puesta en marcha de actividades económicas), teniendo en cuenta el apartado 7.2: de 0 a 4 puntos,
- Grado del cumplimiento del apartado 4.1.2.c (compatibilización de usos y actividades; rehabilitación etnográfica), teniendo en cuenta el apartado 7.2: de 0 a 3 puntos,
- Grado del cumplimiento del apartado 4.1.2.d (conservación y restauración de hábitats), teniendo en cuenta el apartado 7.2: de 0 a 2 puntos,
- Grado del cumplimiento del apartado 4.1.2.e (divulgación y formación), teniendo en cuenta el apartado 7.2: de 0 a 1 punto.

4. A la suma de la puntuación correspondiente a los parámetros anteriores se les aplicará un factor multiplicador del 1,4 cuando se trate iniciativas recogidas en los apartados 4.1.1.e y 4.1.2.e y cuando se refieran a inversiones que incidan directamente sobre la calidad de vida de los residentes en el interior del Parque Nacional en Cantabria. Se aplicará un factor multiplicador de 1,2 cuando dicho efecto se produzca sobre los residentes en entidades locales del área de influencia socioeconómica del Parque Nacional en Cantabria que aporten terrenos a éste.

5. Como último criterio a aplicar en caso de empate en la suma total de puntos obtenidos por el proyecto conforme los criterios de valoración enunciados anteriormente, se dará prioridad a aquellas solicitudes que, cumpliendo con los requisitos previstos en la convocatoria, sin mediar requerimiento previo de subsanación por parte de la Administración, se presenten antes en el tiempo.

CVE-2014-4486

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

6. El otorgamiento de subvenciones se realizará hasta agotar el crédito previsto en la aplicación presupuestaria correspondiente, según la prelación de solicitudes en función de su puntuación. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste del proyecto.

#### Artículo 8. Procedimiento de concesión.

1. La concesión de ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad, concurrencia competitiva y publicidad.

2. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza. Sus funciones comprenderán las siguientes atribuciones:

a) Verificación de que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si se advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que si no lo hiciera, se entenderá que desiste de la misma, dictándose en este caso, la correspondiente resolución de archivo del expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Petición de cuantos informes y asesoramiento se estimen necesarios para resolver.

c) Realización, en su caso, de los trámites de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 9.- Evaluación y Resolución de las Solicitudes.

1. Para la evaluación y valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 7 de esta Orden, se creará un Comité de Evaluación. Dicho Comité estará presidido por el Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, o persona que le sustituya, e integrado por el Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza, o persona que le sustituya, y dos técnicos nombrados por la Dirección. Actuará en calidad de secretario, con voz y sin voto, un funcionario adscrito a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, designado por su titular.

2. El Comité de Evaluación, tras la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de concesión establecidos, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación y una prelación de las solicitudes.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité de Evaluación, formulará la propuesta de resolución en la que se expresará el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía.

4. En el caso de los beneficiarios a los que hace referencia el artículo 3.a (entidades locales), cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará a la entidad beneficiaria a reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

5. A efectos de comunicar su aceptación, los beneficiarios deberán presentar en un plazo de 10 días el modelo de «Compromiso de ejecución» que se adjunta como Anexo III a la presente Orden en el Registro de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 105, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de Cantabria y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La aceptación en cualquier caso obliga al beneficiario a realizar el proyecto en los términos expuestos en la solicitud. La no presentación del citado compromiso en el plazo fijado implicará la denegación de la ayuda.

CVE-2014-4486

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

#### Artículo 10.- Resolución de la concesión.

1. La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, resolverá sobre la concesión de las ayudas en función del límite cuantitativo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Contra la resolución que se adopte podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, ante el Consejo de Gobierno, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

3. Las resoluciones serán motivadas y se notificarán individualmente a los interesados. En ellas se hará constar la cuantía de la ayuda, el plazo de realización del proyecto, así como todas las demás condiciones generales y particulares a que se supedita la misma. Las resoluciones de solicitudes de subvenciones que sean concedidas se publicarán en el BOC expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

4. El plazo de resolución y notificación será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente orden; transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la petición.

#### Artículo 11.- Plazo de ejecución

Las actuaciones que resulten subvencionadas deberán ejecutarse desde la fecha de notificación de la resolución aprobatoria hasta el 30 de junio de 2015.

#### Artículo 12.- Abono de la Subvención.

Se podrá anticipar el pago de la subvención, sin garantías, en los términos previstos en la disposición adicional octava de la Ley de Cantabria 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013 en el artículo 42 del Reglamento de la Ley general de subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este sentido, se podrá adelantar al beneficiario hasta un setenta y cinco por ciento de la subvención concedida sin la previa constitución de garantías. En el caso de subvenciones de cuantía inferior a cuatro mil quinientos euros (4.500 euros) y las previstas en el artículo 42 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se podrá anticipar hasta el 100% sin necesidad de constituir garantía alguna. El primer anticipo se justificará antes del 30 de noviembre de 2014, en los términos del artículo 14.3 de esta misma Orden, y una vez justificado el porcentaje del proyecto que se corresponde con la subvención anticipada, podrá abonarse el resto de la subvención también con carácter anticipado. Este segundo pago se realizará, en todo caso, antes del 15 de diciembre de 2014.

Las subvenciones se abonarán íntegramente a lo largo del año 2014 y con cargo a los presupuestos de este ejercicio.

#### Artículo 13.- Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos generales previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, Ley de Subvenciones de Cantabria y, específicamente, los recogidos en el artículo 10.1 del Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, a saber:

- a) Modificación de la finalidad para la cual la subvención fue concedida.
- b) Incumplimiento de la obligación de ejecución y justificación.

CVE-2014-4486

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

c) Incumplimiento de otras obligaciones o compromisos asumidos por los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención y, en particular, la de divulgar que la actividad ha sido financiada con cargo al programa de subvenciones de la Red de Parques Nacionales.

d) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas.

2. El órgano competente para el inicio del expediente de reintegro será la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, correspondiendo su resolución al órgano concedente de la subvención.

3. No procederá la apertura de un procedimiento de revocación y de reintegro en aquellos supuestos en los alguna de las facturas/certificaciones u otros documentos justificativos del gasto se haya emitido dentro del ámbito temporal subvencionable, pero su pago efectivo se realice fuera del mismo, siempre y cuando dicho retraso se deba a causas ajenas a la voluntad del beneficiario y así se acredite.

4. Se admitirá un cumplimiento parcial de la subvención, siempre que se haya ejecutado al menos el 50% del presupuesto del proyecto solicitado inicialmente, reduciéndose proporcionalmente la subvención.

#### Artículo 14.- Justificación

1. La justificación de la subvención se hará conforme a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. La justificación se referirá al importe total de la actuación y no al importe de la subvención recibida ni solicitada.

3. La justificación se realizará al término de la actividad, y en todo caso antes del 15 de julio de 2015, presentando ante la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural la siguiente documentación:

a) Memoria de las actividades realizadas.

b) Ofertas de diferentes proveedores solicitadas según la obligación establecida en el artículo 15.c de la presente Orden.

c) Certificado del tesorero/a de la Entidad, Empresa o Asociación, o de la persona física con el «Visto Bueno» del presidente/a, cuando proceda, que incluya una relación de las facturas, conforme al Anexo VI, correspondientes a los gastos realizados con la ayuda concedida, indicando concepto del gasto, fecha, número de factura, nombre y NIF del expedidor-proveedor y el importe de las mismas.

d) Certificado de la Secretaría, con el «Visto Bueno» de la Presidencia, o de la persona física, en que se hagan constar, en su caso, las modificaciones que hubiere sufrido el programa tanto en su financiación como en su planificación o actividades, o en presupuesto ejecutado, respecto del presentado en su día a esta convocatoria, así como las cantidades finalmente cofinanciadas y relación de facturas presentadas a justificar a las entidades cofinanciadoras.

e) Facturas originales y copias compulsadas correspondientes, y comprobantes de pago. La Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural extenderá diligencia en las facturas originales haciendo constar su vinculación a la subvención concedida.

f) Carta de reintegro del pago en el supuesto de remanentes no aplicados.

g) En caso de que la ayuda se destine a la adquisición de inmuebles, deberá acompañar la justificación con un certificado de tasador independiente.

4. En cumplimiento del artículo 31.7 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en aquellos supuestos en los que el órgano que recibe la subvención sea una Administración Pública dotada de una Intervención General u órgano de control interno equivalente, la justificación se realizará mediante certificado expedido por este órgano en el que se haga constar la afectación de la ayuda percibida al cumplimiento de la finalidad subvencionada, acompañada de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá la siguiente información:

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales indirectos incorporados en la relación anterior, excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Carta de reintegro del pago en el supuesto de remanentes no aplicados.

5. Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación justificativa que estime oportuna.

6. Los plazos previstos para la justificación de la subvención podrán ser prorrogados previa petición expresa del beneficiario de la subvención, suficientemente motivada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 15.- Obligaciones de los Beneficiarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios las establecidas en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y en particular las siguientes:

a) Mantener los requisitos para obtener la condición de beneficiario durante todo el tiempo que dure la actividad.

b) Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión que la actividad ha sido total o parcialmente financiada con cargo al programa de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Red de Parques Nacionales, a efectos de lo cual durante todo el período de ejecución señalará las actividades subvencionadas mediante carteles o inscripciones acreditativas.

c) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000,00 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000,00 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

d) Cuando se trate de agrupaciones referidas en el apartado e, párrafo segundo, del artículo 3, no podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido cuatro años a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

e) En la ejecución de la actividad subvencionada, se hará constar, la procedencia y financiación de la misma, haciendo constar expresamente la financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En las obras ya ejecutadas se instalará un cartel cuyo modelo se refleja en el Anexo IV de esta Orden y que deberá permanecer colocado en lugar visible por un periodo de 5 años a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. En otro tipo de actuaciones se hará constar en los créditos la procedencia de la ayuda y su financiación de acuerdo al Anexo V. El cartel deberá presentar en todo momento las adecuadas condiciones de imagen, obligándose el adjudicatario a mantenerlo en perfecto estado y reemplazarlo en caso que haya sufrido un deterioro significativo. Transcurridos los 5 años preceptivos, el cartel podrá ser retirado por el beneficiario.

f) Para las ayudas en la colaboración de edición de material impreso y actividades de divulgación o formación en materias medioambientales, se hará constar en tamaño y lugar adecuado los logotipos y anagramas de la Red de Parques Nacionales y de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en la realización de la actividad objeto de subvención.

CVE-2014-4486

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

Artículo 16.- Compatibilidad y límites de concesión.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, pero se tendrá en cuenta que el importe de aquella no sea de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con las estas otras, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concesión de las presentes ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 17.- Deber de información.

1. Una vez resuelta cada convocatoria anual, la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza remitirá al Organismo Autónomo Parques Nacionales relación individualizada de los beneficiarios, con indicación del proyecto subvencionado y detalle de la cuantía de la subvención concedida. Del mismo modo, al comienzo de cada ejercicio económico trasladará a dicho Organismo la relación individualizada de los pagos efectuados en el ejercicio anterior, de acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 ñ) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, los beneficiarios de las ayudas tendrán la obligación de facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 18.- Régimen sancionador

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El régimen jurídico de las ayudas contenidas en la presente Orden, se regirá por lo previsto en la misma, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y demás normativa autonómica aplicable, quedando igualmente supeditado a lo que dispongan las autoridades comunales, de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al director general de Montes y Conservación de la Naturaleza para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de marzo de 2014.  
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,  
Blanca Azucena Martínez Gómez.

CVE-2014-4486

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63



CONSEJERÍA DE GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y  
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA  
Servicio de Conservación de la Naturaleza  
C/ Calderón de la Barca, 4 Telf 942 20 75 93  
39002 Santander - CANTABRIA

## ANEXO I

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA EN CANTABRIA

Orden GAN XX/2014 (BOC n° XXXXXXXXX)

DATOS DEL SOLICITANTE	Apellidos y Nombre o Razón Social:		DNI/NIF/CIF:
	Personalidad Jurídica del Solicitante:		
	Domicilio completo:		
	Localidad:	Municipio:	Código Postal:
	Provincia:	Teléfono:	Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE	Apellidos y Nombre o Razón Social:		DNI/NIF/CIF:
	Domicilio completo:		
	Localidad:	Municipio:	Código Postal:
	Provincia:	Teléfono:	Correo electrónico:

ACTUACIÓN	Denominación de la actuación:
	Importe solicitado (en €):

DATOS BANCARIOS	Entidad <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Código Sucursal <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Dígito Control <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> N° Cuenta <input type="checkbox"/>
	Entidad: _____
	Domicilio: _____ C.P. _____
	Localidad: _____ Provincia: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en esta solicitud serán incluidos en un fichero para su tratamiento por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria, como titular responsable del mismo. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

CVE-2014-4486

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original o copia legitimada)	<p><b>GENÉRICA</b></p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta.</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto o memoria.</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos que impliquen inversión sobre bienes inmuebles, acreditación de la propiedad.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable respecto otras subvenciones solicitadas. Cumplimentar en Anexo I</p> <p><input type="checkbox"/> Para Agrupaciones de Propietarios de Terrenos, compromiso y subvención a cada miembro, así como nombramiento de representante.</p> <p><b>ESPECÍFICA PARA EMPRESAS Y EMPRESARIOS AUTÓNOMOS</b></p> <p><input type="checkbox"/> Documentos acreditativos de la personalidad y de la actividad empresarial.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de sociedad mercantil, escritura de constitución, de la inscripción en el Registro Mercantil.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Aporto certificado de empadronamiento, o, en caso contrario autorizo a la Administración para obtener esta información.</b></p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de alta en el IAE y del alta censal tributaria, o, en caso, Certificación expedida por la Agencia Tributaria referida a dichas siti</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de empresario autónomo, certificación emitida por autoridad competente de que el mismo realiza o pretende realizar su actividad principal en el ámbito del área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Los Picos de Europa en Cantabria.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente de pago con AEAT y Seguridad Social. En su defecto autorización expresa, según Anexo II, facultando al Gobierno de Cantabria para obtener esta información vía telemática.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de que el beneficiario no puede deducirse, compensarse u obtener el reembolso del Impuesto Sobre el Valor Añadido, en los casos que procedan.</p>	<p><b>ESPECÍFICA PARA ENTIDADES LOCALES Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO</b></p> <p><input type="checkbox"/> Copia certificada del documento por el que se acuerda solicitar la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentos de constitución (En el caso de entidades locales supramunicipales).</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable o certificado de estar al corriente de pago con AEAT y Seguridad Social. En su defecto, autorización expresa, según Anexo II, facultando al Gobierno de Cantabria para obtener esta información vía telemática.</p> <p><b>ESPECÍFICA PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b></p> <p><input type="checkbox"/> Estatutos debidamente legalizados y acreditación de su inscripción en el Registro Administrativo correspondiente. Si en ellos no se recoge como fin la Conservación el uso sostenible, certificado de autoridad competente de actividades realizadas en dichas materias.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente de pago con AEAT y Seguridad Social. En su defecto autorización expresa, según Anexo II, facultando al Gobierno de Cantabria para obtener esta información vía telemática.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de que el beneficiario no puede deducirse, compensarse u obtener el reembolso del Impuesto Sobre el Valor Añadido, en los casos que procedan.</p> <p><b>ESPECÍFICA PARA ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO CONSTITUIDAS AL AMPARO DE LEGISLACION SECTORIAL Y AGRUPACIONES DE PROPIETARIOS DE TERRENOS EN EL INTERIOR DEL PARQUE</b></p> <p><input type="checkbox"/> Estatutos y Certificado del Acta de Constitución</p> <p><b>ESPECÍFICA PARA PERSONAS FÍSICAS</b></p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable del solicitante de que el proyecto presentado no guarda relación con actividades que generan o puedan generar un rendimiento económico a favor del beneficiario.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Aporto certificado</b> de empadronamiento, o, en caso contrario autorizo a la Administración para obtener esta información.</p>
--	---	---

DECLARACIÓN Y SOLICITUD	<p>El/la abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la empresa solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p><b>Solicitadas</b></p> <table border="0"> <tr> <td><u>Fecha / año</u></td> <td><u>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</u></td> <td><u>Importe</u></td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....€</td> </tr> </table> <p><b>Concedidas</b></p> <table border="0"> <tr> <td><u>Fecha / año</u></td> <td><u>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</u></td> <td><u>Importe</u></td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....€</td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> No tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria.</p> <p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención recogida en la Orden anteriormente referenciada.</p>	<u>Fecha / año</u>	<u>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</u>	<u>Importe</u>	.....	.....	.....€	.....	.....	.....€	.....	.....	.....€	<u>Fecha / año</u>	<u>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</u>	<u>Importe</u>	.....	.....	.....€	.....	.....	.....€	.....	.....	.....€
	<u>Fecha / año</u>	<u>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</u>	<u>Importe</u>																						
.....	.....	.....€																							
.....	.....	.....€																							
.....	.....	.....€																							
<u>Fecha / año</u>	<u>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</u>	<u>Importe</u>																							
.....	.....	.....€																							
.....	.....	.....€																							
.....	.....	.....€																							

FECHA Y FIRMA	<p>En _____ a _____ de _____ de 2014</p> <p>EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.: _____</p>
---------------	---

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

CVE-2014-4486

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y  
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA  
Servicio de Conservación de la Naturaleza  
C/ Calderón de la Barca, 4 Telf 942 20 75 93  
39002 Santander - CANTABRIA

## ANEXO II

### **AUTORIZACIÓN PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CORRIENTE DE PAGOS.**

Modelo 2 de la Orden HAC/19/2006 de 30 de octubre

La persona abajo firmante **AUTORIZA** a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias**, y de la Tesorería General de la Seguridad Social información de **estar al corriente de pagos**, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **concesión, reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

#### A) DATOS DEL SOLICITANTE

DATOS DEL SOLICITANTE	Apellidos y Nombre o Razón Social:	DNI/NIF/CIF:
	Domicilio completo:	
	Fecha y firma:	

#### B) DATOS DEL AUTORIZADOR (Solo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

DATOS DEL AUTORIZADOR	Apellidos y Nombre o Razón Social:	DNI/NIF/CIF:
	Actúa en calidad de:	
	Domicilio completo:	
	Fecha y firma:	

**NOTA:** La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria.

CVE-2014-4486

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63



CONSEJERÍA DE GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO RURAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y  
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA  
Servicio de Conservación de la Naturaleza  
C/ Calderón de la Barca, 4 Telf 942 20 75 93  
39002 Santander - CANTABRIA

### ANEXO III

#### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA EN CANTABRIA**

Orden GAN XX/2014 (BOC nº XXXXXXXXX)

#### **COMPROMISO DE EJECUCION DEL PROYECTO**

D./Dña/Entidad/Asociación/Empresa \_\_\_\_\_  
con N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_

**ACEPTA** la subvención que por importe de \_\_\_\_\_ euros le ha sido concedida al amparo de la Orden \_\_\_\_\_ de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones públicas en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria convocadas para el año 2014.

Para la realización del proyecto \_\_\_\_\_

Código \_\_\_\_\_

Y expresa su **COMPROMISO** de ejecutar el mismo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma)

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.**

CVE-2014-4486

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63



CONSEJERÍA DE GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y  
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA  
Servicio de Conservación de la Naturaleza  
C/ Calderón de la Barca, 4 Telf 942 20 75 93  
39002 Santander - CANTABRIA

## ANEXO IV

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA EN CANTABRIA

Orden GAN XX/2014 (BOC nº XXXXXXXXX)

#### MODELO DE CARTEL TIPO

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA</p>	<p>RED DE PARQUES NACIONALES</p> <hr/>
<p><b>SUBVENCIONES PÚBLICAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONOMICA DEL PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA EN CANTABRIA</b></p>	
<p><b>ACTUACIÓN SUBVENCIONADA POR LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Y LA RED DE PARQUES NACIONALES</b></p>	
<p><b>DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b></p>	

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63



CONSEJERÍA DE GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO RURAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y  
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA  
Servicio de Conservación de la Naturaleza  
C/ Calderón de la Barca, 4 Telf 942 20 75 93  
39002 Santander - CANTABRIA

## ANEXO V

### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA EN CANTABRIA**

Orden GAN XX/2014 (BOC nº XXXXXXXXX)

#### **MODELO DE INSCRIPCIÓN**

Inscripción que deberá verse reflejada en las publicaciones u otros documentos realizados  
como consecuencia de la subvención.

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA</p>	<p>RED DE PARQUES NACIONALES</p> <hr/>
<p>Esta publicación ha sido subvencionada por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria y la Red de Parques Nacionales</p>	

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO RURAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y  
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA  
Servicio de Conservación de la Naturaleza  
C/ Calderón de la Barca, 4 Telf 942 20 75 93  
39002 Santander - CANTABRIA

## ANEXO VI

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA EN CANTABRIA

Orden GAN XX/2014 (BOC nº XXXXXXXXX)

#### JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

D./Dña./Entidad/Asociación/Empresa \_\_\_\_\_

representante legal de la Asociación \_\_\_\_\_

#### SUSCRIBE:

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a gastos imputables a la ejecución de las actividades presupuestadas en el Proyecto

Subvencionado por el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, al amparo de la Orden GAN/XX/2014 por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de actividades en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria.

Concepto del Gasto	Fecha Factura	Numero Factura	Nombre Proveedor y NIF	Importe

Para que conste así y sirva de justificación ante la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, suscribo la presente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma

(Representante legal de la Entidad/Asociación/Empresa/Particular)

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.**

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2014-4116** *Aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad de Conservación L-04.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2014, ha aprobado, con carácter definitivo, los Estatutos de la Entidad de Conservación de la UE L-04 de Liencres.

Lo que se publica con arreglo a lo preceptuado en el artículo 152 de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Piélagos, 17 de marzo de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2014/4116

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

**CVE-2014-4190** *Información pública de expediente para reforma, ampliación y cambio de uso de invernadero en Uznayo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por periodo de quince días, el expediente promovido por Rosa Blanca Echevarría Noval, para la reforma, ampliación y cambio de uso de invernadero en suelo rústico de especial protección, en el sitio "La Muciego", en Uznayo, de este término municipal.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Polaciones, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Polaciones, 13 de marzo de 2014.

El alcalde,

Teodoro Ruiz Quevedo.

[2014/4190](#)

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2014-3878** *Concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en Soto de la Marina. Expediente 41/113/14.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de una vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la Concesión: 7 de marzo de 2014.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: Oscar Menocal del Bien.

Dirección de la Licencia: Calle Arnía nº 12 C, Soto de la Marina.

Régimen de Recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 7 de marzo de 2014

El Alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/3878

CVE-2014-3878

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2014-4498** *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 3 de marzo de 2014. Expediente 374/2014.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a doña Mercedes Celorio Rodríguez la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 3 de marzo de 2014, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13 1ª planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 25 de marzo de 2014.

La secretaria general,  
Begoña Gómez del Río.

2014/4498

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2014-4503** *Citación para notificación de resolución de recurso de reposición.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a doña Asunción Moro Muñoz la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 31 de agosto de 2012, en relación con el recurso de reposición presentado por la interesada contra la resolución de 21 de marzo de 2012, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Unidad de Responsabilidad Patrimonial del Servicio Cántabro de Salud, sito en edificio anexo a la Residencia Cantabria, avenida Cardenal Herrea Oria sin número, 2 planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 4 de marzo de 2014.  
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Carlos León Rodríguez.

2014/4503

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2014-4482** *Citación para notificación por comparecencia de baja en el Registro Municipal de Uniones Civiles-Parejas de Hecho. Expediente SEC/462/2012.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación don/doña Stephen Ogboe, DNI/NIF/NIE A02286696, para que comparezca por sí o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de anulación de oficio inscripción en el Registro Municipal de Uniones Civiles.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de QUINCE días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 24 de marzo de 2014.

El secretario general,

José Luis de Vicente González.

2014/4482

CVE-2014-4482

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2014-4483** *Citación para notificación por comparecencia de baja en el Registro Municipal de Uniones Civiles-Parejas de Hecho. SEC/297/2009.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación don/doña José Antonio González Ramírez, DNI/NIF/NIE 72036258M, para que comparezca por si o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de anulación inscripción en el Registro de Uniones Civiles - Parejas de Hecho de Camargo.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de QUINCE días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 21 de marzo de 2014.  
El secretario general,  
José Luis de Vicente González.

[2014/4483](#)

CVE-2014-4483

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2014-4484** *Citación para notificación por comparecencia de solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Uniones Civiles-Parejas de Hecho. Expediente SEC/241/2013.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación D/D<sup>a</sup> El Hassane Hafidi, pasaporte KA3797285, para que comparezca por si o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de notificación - Registro de Parejas de Hecho de Camargo.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 24 de marzo de 2014.  
El secretario general,  
José Luis de Vicente González.

2014/4484

CVE-2014-4484

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-4442** *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 229/02.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 27 de enero de 2014, dictó resolución nº 2012002020, por la que Paola García Panadero transmitía a favor de Luis Álvaro Villegas la licencia de apertura nº 229/02 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "bar categoría especial", emplazado en la c/ San José, nº 12, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a Dña. Paola García Panadero con fecha 04/02/14 a las 12,05 h. (primer intento de notificación) y 05/02/14 a las 11 h. (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1. DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso - administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2. Ley 4/1999)

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 14 de marzo de 2014

La alcaldesa presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

2014/4442

CVE-2014-4442

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-4443** *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 020/04.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 7 de noviembre de 2013, dictó resolución nº 2013003811, por la que Viktoriya Levdikova transmitía a favor de D. Vasile Sirghii la licencia de apertura nº 020/04 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "comercio menor de alimentación y bebidas", emplazado en la c/ Juan XXIII, nº 18, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a Viktoriya Levdikova con fecha 19/11/13 a las 13,15 h. (primer intento de notificación) y 20/11/13 a las 11,51 h. (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1. DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso - administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2. Ley 4/1999)

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 18 de marzo de 2014.

La alcaldesa presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

2014/4443

CVE-2014-4443

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-4444** *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 182/05.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 19 de septiembre de 2.013, dictó Resolución nº 2013003138, por la que Montserrat García Miguel transmitía a favor de D. Javier García Gil la licencia de apertura nº 182/05 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "bar", emplazado en la c/ Liébana, nº 6, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a Montserrat García Miguel con fecha 07/10/13 a las 12,15 h. (primer intento de notificación) y 08/10/14 a las 13.00 h. (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el Art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1. DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2. Ley 4/1999)

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 14 de marzo de 2014

La alcaldesa presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

2014/4444

CVE-2014-4444

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-4445** *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 152/08.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 24 de enero de 2014, dictó resolución nº 2013000316, por la que Carlos Francisco Sáiz Muriedas transmitía a favor de Remus Bircea la licencia de apertura nº 152/08 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "otros cafés y bares", emplazado en el Barrio La Pontanilla, nº 24, en Viérnoles -Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por el notificador municipal a D. Carlos Francisco Sáiz Muriedas, con fecha 06/02/14 y no habiéndose podido realizar la misma por no residir ya el interesado en ese domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1. DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso - administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2. Ley 4/1999)

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 18 de marzo de 2014.

La alcaldesa presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

2014/4445

CVE-2014-4445

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-4447** *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 019/12.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 7 de febrero de 2014, dictó resolución nº 2013000520, por la que Gold Recovery, S. L. (Rep. domingo Silva Vega) transmitía a favor de Metal Shopping, S. L. (Rep. Rebeca Sáiz Ruibal) la licencia de apertura nº 019/12 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "comercio de compra de oro", emplazado en la Avda. Menéndez Pelayo, nº 5, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a Gold Recovery, S. L. con fecha 17/02/14 a las 12,25 h. (primer intento de notificación) y 18/02/14 a las 13,25 h. (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1. DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso - administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2. Ley 4/1999)

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 18 de marzo de 2014

La alcaldesa presidenta,  
Lidia Ruiz Salmón.

2014/4447

CVE-2014-4447

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-4451** *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 142/2011-LIC\_APERTURA.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 23 de enero de 2.014 dictó Resolución nº 2014000308, por la que, transcurrido el plazo concedido a Dña. Adriana Carolina Donastorg García para formular alegaciones en relación con la comunicación de transmisión de licencia presentada por Dña. Rubby Padilla Ríos sin que se hubiera presentado alegación alguna, se entendía transmitida a favor de esta última, la licencia de apertura por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "otros cafés y bares", emplazada en la c/ Leonardo Torres Quevedo, nº 12, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a Dña. Adriana Carolina Donastorg García con fecha 17/02/14, y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado y no habiéndose podido realizar la misma por ser desconocido en ese domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada resolución y constancia de tal conocimiento, puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 13 de marzo de 2014.

La alcaldesa - presidenta,  
Lidia Ruiz Salmón.

2014/4451

CVE-2014-4451

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-4452** *Notificación de decreto sobre trámite de audiencia relativo a la transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 259/2013-LIC\_APERTURA.*

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a D. Francisco San Julián Delgado, con fecha 26/12/13 a las 13,48 (primer intento de notificación) y 27/12/13 a las 15,50 h. (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El literal del Decreto dictado es como sigue:

“DECRETO:

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 13 de octubre de 2013, registro de entrada nº 25.965, por Dña. Sara Fernández Landeras en el que comunica a este Ayuntamiento su intención de acceder a la licencia municipal de apertura de la actividad de “otros cafés y bares”, emplazado en la c/ Félix Apellániz, nº 2, en Torrelavega, del que es titular D. Francisco San Julián Delgado, pero sin que se haya suscrito por este último conformidad con la transmisión.

Consultados los datos obrantes en el Registro de Actividades de este Ayuntamiento, figura como titular de la licencia, D. Francisco San Julián Delgado, según concesión de licencia municipal de apertura a su favor de fecha 11 de enero de 2012.

Visto lo dispuesto en el art. 188.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el art. 13.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, vengo en disponer:

Primero.- Aplicar al procedimiento la tramitación de urgencia, en base a las razones de interés público que así lo aconsejan, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Segundo.- Ordenar al Servicio de Actividades y Policía Administrativa la instrucción del expediente administrativo, solicitándose los informes municipales del Servicio de Urbanismo y, en su caso, Servicio Técnico Industrial que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83.2 de la LRJ-PAC, y en base a lo dispuesto en el apartado primero de este Decreto, deberá evacuarse en el plazo de cinco (5) días, prosiguiéndose las actuaciones caso de no emitirse el informe en el plazo señalado.

Tercero.- Informar a D. Francisco San Julián Delgado, titular de la licencia municipal de apertura, de la comunicación de transmisión de licencia presentada por Dña. Sara Fernández Landeras, al objeto de que en el plazo máximo de cinco días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, pueda realizar las alegaciones que considere oportunas o, en su caso, preste conformidad a la transmisión de la licencia.

CVE-2014-4452

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

Cuarto.- Transcurrido el plazo máximo concedido para la presentación de alegaciones sin que por el anterior titular de la licencia se hubiera realizado oposición alguna, se entenderá prestada su conformidad a la transmisión de la licencia comunicada a este Ayuntamiento.

Quinto.- Notificar el presente Decreto a los interesados en el expediente”.

Lo que se notifica a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrelavega, 13 de marzo de 2014.

La alcaldesa presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

[2014/4452](#)

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-4462** *Notificación de resolución de expedientes de bajas de oficio de extranjeros con residencia permanente del mes de enero de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de comprobación periódica, correspondiente al mes de ENERO 2014, de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, en relación a las siguientes personas:

NOMBRE	F. NACIMIENTO	IDENTIFICADOR DNI-TR-PAS
Carpaci, Florae	28/03/56	AR448536
Pavel, Sterica	06/06/61	MM549255
Asan, Cristian	31/05/05	085649448
Asan, Florentina Nicoleta	28/08/01	08564944
Danciu, Bianca Madalina	15/02/92	MM487692
Fernandes Pe*Tavares, Tiago Manuel	10/04/77	09525900
Banya, Jan	15/07/84	00337968
Albu, Claudiu	09/09/78	08523344
Bardan, Constantin	18/02/46	07443986
Bicioc, Vasile	07/04/60	07437472
Meszaros, Istvan Ianos	24/12/56	07442987
Nyerges, Ioan Onorel	07/08/69	07444007
Benhamiche, Nadir	06/07/81	04353125
Marchis Chis, Maria Dina	29/10/74	09045400

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación a los interesados por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, es por lo que mediante el presente anuncio se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan comparecer en el Negociado de Estadística y Asuntos Generales de las oficinas municipales

CVE-2014-4462

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

sito en el Bulevar L. Demetrio Herrero nº 4, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, a los efectos de verificar su continuidad de residencia en este municipio, para lo que deberá cumplimentar la correspondiente declaración de continuidad de residencia, así como aportar la fotocopia de la documentación que los identifique.

Torrelavega, 19 de marzo de 2014.

La alcaldesa,  
Lidía Ruiz Salmón.

2014/4462

CVE-2014-4462

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-4464** *Notificación de resolución de expedientes de bajas de oficio de extranjeros con residencia permanente del mes de febrero de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de comprobación periódica, correspondiente al mes de FEBRERO 2014, de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, en relación a las siguientes personas:

NOMBRE	F. NACIMIENTO	IDENTIFICADOR DNI-TR-PAS
Schaub, Sarah Jennifer	05/03/88	L5YW6T9R
Guna, Amalia Doulores	26/04/76	09955743
Atudorei, Vasile Marius	25/12/78	07246174
Arba, Laura	27/12/89	09857308

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación a los interesados por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, es por lo que mediante el presente anuncio se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan comparecer en el Negociado de Estadística y Asuntos Generales de las oficinas municipales sito en el Bulevar L. Demetrio Herrero nº 4, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, a los efectos de verificar su continuidad de residencia en este municipio, para lo que deberá cumplimentar la correspondiente declaración de continuidad de residencia, así como aportar la fotocopia de la documentación que los identifique.

Torrelavega, 19 de marzo de 2014.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2014/4464

CVE-2014-4464

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTOÑA Nº 1

**CVE-2014-4468** *Notificación a titulares registrales de fincas de la aprobación del deslinde de dominio público marítimo terrestre. Costas.*

Emilio Durán de La Colina, registrador de la Propiedad de Santoña Nº 1, y su Distrito Hipotecario, Comunidad Autónoma y Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Notifica: a titulares registrales de fincas de aprobación del deslinde de dominio público marítimo terrestre.- Costas.-

Ante la imposibilidad de notificar a los titulares de las anotaciones preventivas practicadas en este Registro de la Propiedad de Santoña Nº1, en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

TITULAR	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	ANOTACIÓN
1. Manuel Verano Collado	1164	72	41	7170	B
2. Pilar Ruesga Verano	1773	115	199	4109	B
3. Miguel Pérez Sansebastián	1773	115	201	4069	B
4. Andrés Monasterio Lastra	1617	96	214	4002	B
5. Mª Concepción del Campo Muela	1773	115	194	5972	D
6. Mª Concepción del Campo Muela	1285	78	117	5973	D
7. Luis Rogelio Ramón Helguera Villanueva	1773	115	195	4815	B
8. Roberto Campo de Lucas	1185	73	135	9300	A
9. Mª Concepción Godínez Cabrera	1185	73	135	9300	A
10. Gloria Araujo Arnáiz	1773	115	202	3401	B
11. SCL Trabajo Asociado Ría de Treto	1773	115	203	3400	B

Y no habiendo sido posible notificar a sus titulares, por causas no imputables a esta Oficina, es por lo que por medio del presente oficio se comunica, para que puedan, si les conviniere, alegar, lo que estimen oportuno dentro del plazo de 15 días, ante el Sr. jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria (calle Vargas, 53, 39071-Santander), conforme a lo dispuesto en el Artículo 29- b, del Reglamento de Costas, aprobado por el Real Decreto 1471 de 1 de diciembre de 1989, para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio. -Costas. -

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 2006 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 4/1999 de modificación de la misma, expido el presente Oficio para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. -

Santoña, 24 de marzo de 2014.

El registrador,

Emilio Durán de La Colina.

2014/4468

CVE-2014-4468

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTOÑA Nº 1

**CVE-2014-4470** *Notificación a titulares registrales de fincas de la aprobación del deslinde de dominio público marítimo terrestre. Costas.*

EMILIO DURÁN DE LA COLINA, Registrador de la Propiedad de Santoña Nº 1, y su Distrito Hipotecario, Comunidad Autónoma y Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

NOTIFICA: A titulares registrales de fincas de APROBACIÓN DEL DESLINDE de dominio público marítimo terrestre.- COSTAS.

Ante la imposibilidad de notificar al titular de la anotación preventiva practicada en este Registro de la Propiedad de Santoña Nº1, en el Ayuntamiento de BÁRCENA DE CICERO.

TITULAR: Elías Herrería Tijera.

TOMO: 1185.

LIBRO: 73.

FOLIO: 146.

FINCA: 9305.

Y no habiendo sido posible notificar a su titular, por causas no imputables a esta Oficina, es por lo que por medio del presente Oficio se comunica, para que pueda, si les conviniere, ALEGAR, lo que estime oportuno dentro del plazo de 15 días, ante el Sr. JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANTABRIA (calle Vargas, 53, 39071-Santander), conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b, del Reglamento de Costas, aprobado por el Real Decreto 1471 de 1 de diciembre de 1989, para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio.-Costas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 2006 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 4/1999 de modificación de la misma, expido el presente oficio para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA.

Santoña, 24 de marzo de 2014.

El registrador,

Emilio Durán de la Colina.

2014/4470

CVE-2014-4470

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2014-4460** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 109/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber:

Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 109/2013 a instancia de Olga Gutiérrez González frente a OBRAS CIVILES DE CANTABRIA SI y HERPALGAR S. L., en los que se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-Sr./Sra. secretario judicial  
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander, a 19 de marzo de 2014.

Presentados los anteriores escritos por la parte actora Dña. Oiga Gutierrez González, únanse a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra HERPALGAR, SI, citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 25 de junio de 2014 a las 10:40 horas, en SALA DE VISTAS Nº3 de este Órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Consultada la base de datos de la TGSS y constando que la codemandada Herpalgar SI, se encuentra en situación de baja desde el 31/21/2013, cítese mediante edicto que se publicará en el BOC y a través de exhorto librado al Juzgado de Paz de Valdáliga.

Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con CINCO DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 IRJS).

Se le hará saber igualmente que si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este Órgano Judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (art. 21 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

CVE-2014-4460

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La secretario judicial,

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERPALGAR, SL y a OBRAS CIVILES DE CANTABRIA, SL,, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 19 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/4460

CVE-2014-4460

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-4463** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 9/2014.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

Hace saber:

Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución 9/14, con el nº 9/14 a instancia de Hugo Vicente Ramírez Robles frente a AMURCAR SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha 18 de marzo de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, ACUERDO:

Declarar al ejecutado AMURCAR, S. L. en situación de insolvencia total para hacer pago a Hugo Vicente Ramírez Robles por importe de 4.200 euros de principal; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para que sirva de notificación de legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a amurcar, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,  
María Fe Valverde Espeso.

2014/4463

CVE-2014-4463

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-4465** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 1019/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber:

Que en este Órgano judicial se siguen autos de Despidos / Ceses en general, con el nº 1019/2013 a instancia de Teresa Fernández Villalba frente a Yaleny Lisbeth Ríos Velásquez y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado sentencia de fecha 19-03-2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que estimando la demanda formulada por Doña Teresa Fernández Villalba contra doña Yaleny Lisbeth Ríos Velásquez debo declarar y declaro el despido causado a la actora el día 13 de noviembre de 2013 como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a doña Teresa Fernández Villalba la suma de 1.943,37 euros, en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial abierta en el Banco Santander 3855000065101913, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Yaleny Lisbeth Ríos Velásquez (Bar La Proa), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,  
María Fe Valverde Espeso.

2014/4465

CVE-2014-4465

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-4466** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 287/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber:

Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nO 0000287/2013 a instancia de Saturnino González Méndez, José María Mazo Pozueta, Santiago Alechiguerra Cuevas, Jesús Candanedo Gutierrez y José María Gutierrez Del Cortijo frente a Carlos Losada Armada, Termoeléctrica Vila, S. A. y Vulcanic Termoeléctrica SLU, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 17-3-14 siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

### PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA

Termoeléctrica Vila, S. A., en ignorado paradero.

### OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición alta los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

### LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para 28-4-14 a las 9.55 horas en la Sala de Audiencias nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

En Santander, a 17 de marzo de 2014.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Termoeléctrica Vila, S. A., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 17 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,  
María Fe Valverde Espeso.

2014/4466

CVE-2014-4466

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-4467** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 266/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 266/2013 a instancia de M<sup>a</sup> Cristina Díez Merino frente a Santander Antiguo, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 12-3-14, del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María Cristina Díez Merino contra Santander Antiguo S. L. debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 1.984,12 euros, incrementada en los intereses señalados en e fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065026613, pudiendo sustituirse por aseguramiento m aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mis o deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en siempre o separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal apercibimientos en la misma contenidos a Santander Antiguo, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,  
María Fe Valverde Espeso.

2014/4467

CVE-2014-4467

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2014-4471** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 224/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

Hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 224/2013 a instancia de Fernando Bengochea Gutiérrez Frente a Obras Civiles de Cantabria SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 12-3-2014, del tenor literal siguiente:

### I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Fernando Bengochea Gutiérrez contra Obras Civiles de Cantabria, S. L. y Fogasa, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 4.588,38 € por salarios no abonados, todo ello más los intereses supraescritos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Obras Civiles de Cantabria SL, en ignorado paradero, libro el presente,

Santander, 20 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/4471

CVE-2014-4471

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2014-4473** *Notificación de decreto en procedimiento ordinario 446/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000446/2013 a instancia de MONTSERRAT BARQUÍN BÁRCENA frente a UTE FUNDACIÓN INTEGRANDO GARBIALDI SA, en los que se ha dictado DECRETO DE DESISTIMIENTO de FECHA 07.02.2014, cuya PARTE DISPOSITIVA del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Tener por desistido a MONTSERRAT BARQUIN BARCENA de su demanda frente a UTE FUNDACION INTEGRANDO GARBIALDI SA.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 82 0446/13, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a UTE FUNDACIÓN INTEGRANDO GARBIALDI SA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2014/4473

CVE-2014-4473

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2014-4376** *Notificación de sentencia 31/2014 en procedimiento ordinario 475/2013.*

Don Emiliano del Vigo García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, en reclamación de cantidad, a instancia de MIREIA GELABERT RAMOS, frente a JAIME FERMÍN LÓPEZ ALONSO, en los que se ha dictado la Sentencia núm. 31/2014 de fecha 4 de febrero de 2014, contra la que cabe interponer Recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JAIME FERMÍN LÓPEZ ALONSO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de febrero de 2014.

El secretario judicial,  
Emiliano del Vigo García.

[2014/4376](#)

CVE-2014-4376

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BURGOS

**CVE-2014-4461** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 1427/2013.*

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, secretaria del Juzgado de lo Social número 3 -SCOP Social -de Burgos.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Senen Santillana Juez contra TRESSA AGRUPACIÓN S. L., SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, OCIO Y DEPORTE S. L., ILIQUIDIS S. L. P, Calvo Sotelo número 14 SL, registrado con el nº despido objetivo individual 0001427 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a TRESSA AGRUPACIÓN S. L. y a SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, OCIO Y DEPORTE S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21/4/2014 a las 10:15 horas, en la Sala 2, planta 1ª del Edificio de Juzgados de la Avda. Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

y para que sirva de citación a TRESSA AGRUPACIÓN S. L. y a SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, OCIO Y DEPORTE S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Boletín Oficial de Cantabria, y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Burgos, 21 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,

Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

2014/4461

CVE-2014-4461